

ACTA NÚMERO 1,336
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN **LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**; SIENDO LAS **13:43 (TRECE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)** DEL DÍA **MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,336 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ.	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO.	REGIDOR
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS.	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA.	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA.	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.	REGIDORA
L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ.	REGIDOR
C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES.	REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA SE DECLARÓ ABIERTA LA **SESIÓN ORDINARIA**, DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN TOMEN, SERÁN TOTALMENTE VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

Y DANDO TRÁMITE AL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TUVIERA ALGÚN ASUNTO A CONSIDERAR PARA SU DESAHOGO EN LOS ASUNTOS GENERALES, ENLISTÁNDOSE LOS SIGUIENTES: **02 ASUNTO POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; Y 01 ASUNTO POR PARTE DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA, LA CUAL FUE ENVIADA Y NOTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LA CUAL PONE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR

UNANIMIDAD DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES,
EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM .
II.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
III	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO: NÚMERO 1,335 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2023.
IV	LECTURA DE CORRESPONDENCIA
V	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.
VI.	<p>ATENDIENDO EL DECRETO LEGISLATIVO 202, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE REFORMARON Y ADICIONARON VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA ESTABLECER PROCURADURÍAS AUXILIARES. CONFORME A LO ANTERIOR, SE DA CUENTA CON EL OFICIO DIF/DIR/0049/2023, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF. L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>A).- LA CREACIÓN DEL ÁREA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES..</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS: DI/594/2023 Y DI/595/2023, AMBOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>B).- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.</p> <p>C).- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.</p> <p>D).- LA MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024;</p> <p>E).- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO LABORAL QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.</p> <p>LO ANTERIOR ATENDIENDO EL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 147, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO. DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023. EL CUAL CITA:</p> <p><i>"...ARTICULO ÚNICO. SE DECLARA EL 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DIA ESTATAL PARA CELEBRAR A GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANO..."</i></p>
VII	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2470-2023 , DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ , SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2023.
VIII	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS TM/PPTO/200/2023 Y TM/PPTO/201/2023, DE FECHA

20 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

1).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD \$1,042,446.89 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) PARA SER ASIGNADO A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑA ADOLESCENTES, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1523811100	31111M300280000 (CULTURA E IDENTIDAD)	242	E0006	1210	HONORARIOS ASIMILADOS	\$ 347,014.89
1523811100	31111M300060000 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	134	E0020	1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	695,432.00
						\$ 1,042,446.89

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1130	SUELDO BASE	\$275,088.42
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1321	PRIMA VACACIONAL	5,070.26
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	33,752.06
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	33,104.15
1523811100	31111M300060000 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	134	E0020	1421	APORTACIONES INFONAVIT	300,000.00
1523811100	31111M300060000 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	134	E0020	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	395,432.00
						\$ 1,042,446.89

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD ASIGNAR RECURSO PRESUPUESTAL PARA EL PAGO SUELDOS Y PRESTACIONES DEL ÁREA DE PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RECURSO A LA DEPENDENCIA DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LAS PARTIDAS DE APORTACIONES DE INFONAVIT Y SISTEMA PARA EL RETIRO PARA COMPLEMENTAR LOS PAGOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO AL FINALIZAR EJERCICIO FISCAL 2023.

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER ASIGNADO A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

CUENTA DE INGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	I300010000	001	00001	510101	INTERESES	\$ 180,000.00

CUENTA DE EGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 5,000.00
1123100000	31111M300300000	268	E0004	2530	MEDICINAS Y	10,000.00

	(PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)				PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	5,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
						\$ 180,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD ASIGNAR RECURSO PRESUPUESTAL EN EL ÁREA DE PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA GASTOS CORRIENTES NECESARIOS EN EL ÁREA, ASÍ COMO OTORGAR APOYOS SOCIALES.

3).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,020,280.00.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, PARA SE APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 520,280.00
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 500,000.00
						\$ 1'020,280.00

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 1'020,280.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSO PARA REALIZAR DIVERSOS PAGOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

4).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 17'778,666.74 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	CRI	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	910204	00001	CONVENIOS CON EL ESTADO	\$ 17'778,666.74

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300 270200 (OBRA PUBLICA)	221	K000101	6140	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO,	\$ 11'154,748.54

					CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE)	
2623911100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000101	6140	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO).	6'623,918.20
						\$ 17'778,666.74

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL DE LOS RECURSOS CONVENIDOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EMBELLECIENDO MI COLONIA" BAJO EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023 Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN AE-QB1606-PEMC-2023-31-0101.

5).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2'860,007.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL, SIETE PESOS 14/100. M.N.) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821100	31111M30 0270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000701	3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 1'254,430.98
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	E0014	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1'140,362.57
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	266	K000401	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	106,284.68
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000101	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	43,060.93
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000102	6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	315,868.00
						\$ 2'860,007.16

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821100	31111M300270200 (OBRA PÚBLICA)	212	K000201	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2'860,007.16

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

6).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

CUENTA DE INGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821200	1300010000	001	00001	510101	INTERESES	\$ 400,000.00

CUENTA DE EGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821200	31111M300	212	K000201	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$ 400,000.00

	270200 (OBRA PUBLICA)				Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
<p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSO PROVENIENTE DE INTERESES DE CUENTA BANCARIA DE FONDO FAISMUN 2023, A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.</p>						
IX	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSyR/947/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE</p> <p>1).- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</p> <p>2).- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES.</p>					
X	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/2656/2023, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES</p> <p>01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 118, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MA DEL PILAR. EXP. 12513.</p> <p>02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 107 Y 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C. EXP. 12553.</p> <p>03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARNESES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR KM 3.5, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, COLINAS DEL RINCÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KROMBERG & SCHUBERT MÉXICO L. E. S. DE R.L. DE C.V. EXP. 12524.</p> <p>04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICACIÓN, COMPRA – VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA EL Maguey - JESÚS DEL MONTE KM 1.7, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V. EXP. 13267.</p> <p>05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VIRREYES NO. 601, COLONIA DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. EXP. 13401.</p> <p>06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 3 LOCALES COMERCIALES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 500, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALDAÑA BECERRA JUAN. EXP. 13662.</p> <p>07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALA DE CINES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 ANCLA 2, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS S.A. DE C.V. EXP. 13728</p> <p>08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 209, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PÉREZ SEGURA MA. ARTEMISA. EXP. 13993.</p> <p>09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NO. 328, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÁZARO RODRÍGUEZ MAGDALENO. EXP. 14045.</p> <p>10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN</p>					

ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 325-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL. EXP. 14096.

11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LOZANO MARTÍNEZ LUZ CRISTINA. EXP. 14106.

12.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 222, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN A.C. EXP. 14134.

13.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 737, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MACIAS RAMÍREZ LUIS ESTEBAN. EXP. 14266.

14.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS FINANCIEROS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P. EXP. 14382.

15.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE AMATISTA NO. 297 B, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ RAYAS GUADALUPE AZUCENA. EXP. 14390.

16.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NO. 211, RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL VERA HUGO CESAR. EXP. 14414.

17.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALON DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 910, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GONZALEZ PACHECO MARIO. EXP. 14514.

18.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 202 LOCAL 1, 2 Y 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14515.

19.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 717, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14560.

20.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 119, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14563.

21.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 101 PTE., EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14566.

22.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2416 LOCAL 1, COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14567.

23.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2309 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14568.

24.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 600 LOCAL 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14569.

25.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN

ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 201, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14570.

26.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 700 LOTE 644, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14571.

27.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN. EXP. 14649.

28.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE SOMBRERO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RIO NILO NO. 311, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PÉREZ PÉREZ RICARDO. EXP. 14681.

29.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELÁZQUEZ INFANTE NO. 213, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CAZARES CRUZ SANDRA. EXP. 14823.

30.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NO. 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA ELVA. EXP. 12782. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1264 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 26 DE ENERO DE 2023.

31.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 115, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CORPORATIVO BRUCELAS S. DE R.L. DE C.V. EXP. 14006. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1280 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 09 DE JUNIO DE 2023.

32.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH EXP. 14275. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1282 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 08 DE JULIO DE 2023.

33.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA-VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACÍOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRÍGUEZ PORRAS J. CARMEN. EXP. 14585. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

34.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (DISCOTECA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 401, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARUN OCAMPO JUAN CARLOS. EXP. 14596. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1286 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 30 DE AGOSTO DE 2023.

35.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN JUDAS NO. 1307, FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RANGEL PADILLA ILIANA. EXP. 14605. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1286 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 30 DE AGOSTO DE 2023.

36.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. EXP. 14748. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

37.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V. EXP. 14845. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

38.- LA SOLICITUD DEL C. DARIO BARAJAS BARAJAS, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO

	<p>ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 29 Z02 P1/2 UBICADA EN EJIDO SAN JOSE DE LA CALERA, CON UNA SUPERFICIE DE 34,962.710 M2, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</p> <p>AL NORTE: 98.170 MTS CON PARCELA 26; 248.66 MTS. CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1. AL ESTE: 91.310 MTS CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1. AL SUR: 340.100 MTS CON BRECHA. AL OESTE: 113.110 MTS CON PARCELA 28 TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001007062 VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N).</p>
XI	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE VÍA OFICIO 4818/DGSCTyV/2023; DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL “MSPV SEGURIDAD PRIVADA”; PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>
XII	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON CINCO EXPEDIENTES QUE VÍA OFICIOS NO. DRFC/1136-OF//2023; NO. DRFC/1137-OF//2023; NO. DRFC/1139-OF//2023; NO. DRFC/1141-OF//2023 Y NO. DRFC/1142-OF//2023, TODOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>1).- LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 16, 17, 20, 23, 27 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>2).- LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>3).- LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 9, 10 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BODEGA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>4).- LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOCTOR J. JESÚS RODRÍGUEZ GAONA NUMERO 2, DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>5).- LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO EL DIA 01 DE ENERO DE 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p>
XIII	ASUNTOS GENERALES.
XIV	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL **ACTA NÚMERO 1,335 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2023**; EN VIRTUD QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE, EL LIC. **CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, ANTES DE SOMETERLA PARA SU APROBACIÓN, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES, SIN QUE LAS HAYA. -----

Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES RESULTA APROBADA EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 1,335 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2023. -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. **CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. SIENDO ESTA LA SIGUIENTE: -----

1).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 349. FIRMADO POR LAS C. C. DIPUTADA SUSANA BERMÚDEZ CANO Y DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ, PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS INICIATIVAS SIGUIENTES: -----

A) DE LEY DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO);-----

B) POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE EXPIDE LA LEY DE GOBIERNO DE COALICIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL);-----

C) POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA).-----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO QUE LAS INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO EN SU CASO. Y LAS CUALES SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, PARA LO CUAL **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO

DE LO ANTERIOR.-----
Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDAS Y ENTERADOS DE LAS TRES INICIATIVAS QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 349. HICIERON LLEGAR LAS C. C. DIPUTADA SUSANA BERMÚDEZ CANO Y DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ, PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA CUALES SE HICIERON LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

2).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 350, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA Y ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LAS FRACCIONES VIII Y IX Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VIII BIS, TODAS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA).-----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO QUE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y PRESUPUESTARIO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.-----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LAS FRACCIONES VIII Y IX Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VIII BIS, TODAS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 350, HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

3).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 352. FIRMADO POR LO C.C. DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, JUNTO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LAS Y LOS PROPONENTES, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA FORMULA LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; así como la situación socioeconómica de los municipios del Estado, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula la siguiente recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024:

Recomendación de montos máximos brutos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos ejercicio 2024 (Base mensual)			
Municipio	Presidente	Síndico	Regidor
Abasolo	\$98,998.09	\$49,497.95	\$44,547.93
Acámbaro	\$110,645.18	\$55,321.49	\$49,789.12
Apaseo el Alto	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Apaseo el Grande	\$93,174.55	\$46,586.17	\$41,927.34
Atarjea	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Celaya	\$163,057.09	\$81,527.46	\$73,374.49
Comonfort	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Coroneo	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Cortazar	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Cuerámara	\$69,880.36	\$34,939.08	\$31,444.95



I. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Doctor Mora	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$116,468.73	\$58,233.26	\$52,409.72
Guanajuato	\$128,115.82	\$64,056.82	\$57,650.91
Huanímaro	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
Irapuato	\$163,057.09	\$81,527.46	\$73,374.49
Jaral del Progreso	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
Jerécuaro	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
León	\$174,704.19	\$87,351.00	\$78,615.68
Manuel Doblado	\$69,880.36	\$34,939.08	\$31,444.95
Moroleón	\$93,174.55	\$46,586.17	\$41,927.34
Ocampo	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
Pénjamo	\$110,645.18	\$55,321.49	\$49,789.12
Pueblo Nuevo	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Purísima del Rincón	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Romita	\$81,527.46	\$40,762.62	\$36,686.14
Salamanca	\$139,762.91	\$69,880.36	\$62,892.10
Salvatierra	\$98,998.09	\$49,497.95	\$44,547.93
San Diego de la Unión	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
San Felipe	\$104,821.64	\$52,409.72	\$47,168.53
San Francisco del Rincón	\$116,468.73	\$58,233.26	\$52,409.72



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

San José Iturbide	\$93,174.55	\$46,586.17	\$41,927.34
San Luis de la Paz	\$110,645.18	\$55,321.49	\$49,789.12
San Miguel de Allende	\$139,762.91	\$69,880.36	\$62,892.10
Santa Catarina	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$98,998.09	\$49,497.95	\$44,547.93
Santiago Maravatío	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Silao de la Victoria	\$128,115.82	\$64,056.82	\$57,650.91
Tarandacua	\$58,233.26	\$29,115.53	\$26,203.77
Tarimoro	\$69,880.36	\$34,939.08	\$31,444.95
Tierra Blanca	\$52,409.72	\$26,203.77	\$23,583.17
Uriangato	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Valle de Santiago	\$104,821.64	\$52,409.72	\$47,168.53
Victoria	\$64,056.82	\$32,027.31	\$28,824.36
Villagrán	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75
Xichú	\$64,056.82	\$32,027.31	\$28,824.36
Yuriria	\$87,351.00	\$43,674.40	\$39,306.75

Artículo Segundo. La recomendación a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo está proyectada para los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo Tercero. Los montos máximos de las remuneraciones están constituidos sobre una base mensual bruta. No incluye la percepción del Fondo de Ahorro para el Retiro por la parte que corresponde al erario público.

11



Artículo Cuarto. Se exhorta a los ayuntamientos ceñirse a la presente recomendación; asimismo, a los ayuntamientos que mantienen remuneraciones menores o iguales a las establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo a que permanezcan en los mismos términos, en virtud de velar por el interés público y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

Artículo Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado.

Artículo Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y en un diario de amplia circulación en cada Municipio.

GUANAJUATO, GTO., 12 DE OCTUBRE DE 2023


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Presidente


DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Primer secretario


DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria

Y ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----
AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JUNTO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LAS Y LOS PROPONENTES QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 352. HICIERON LLEGAR LOS DIPUTADOS ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA FORMULA LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EL CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

4).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 354. CON FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL

REMITE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 77, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL).

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO QUE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y PRESUPUESTARIO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.----- Y

EN SEGUIDA **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 77, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 354. HIZO LLEGAR EL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

5).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 355. CON FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, (FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO). -----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO QUE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y PRESUPUESTARIO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA

GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.-----

Y ENSEGUIDA **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, (FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO) QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 355. HIZO LLEGAR EL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

6).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 356. CON FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL). -----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO QUE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y PRESUPUESTARIO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN,** PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.-----

Y ENSEGUIDA **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 356. HIZO LLEGAR EL LIC. CUAUHTÉMOC LIZAOLA NORMAN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

7).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR 357, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO ALDO IVAN MÁRQUEZ BECERRA Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE PROMUEVAN Y APOYEN A SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL (CONTRALORÍAS MUNICIPALES), PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, EMITAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS CÓDIGOS DE ÉTICA, Y LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS DE ÉTICA MUNICIPAL.-----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, YA CUENTA CON UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE ORIENTEN EL ACTUAR ÉTICO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, INCIDIENDO EN SU COMPORTAMIENTO Y DESEMPEÑO DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, EL CUAL FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU EJEMPLAR NUMERO 107 SEGUNDA PARTE DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 Y CUYA DIFUSIÓN TAMBIÉN SE CON TIENE EN LA PAGINA INTRANET DEL MUNICIPIO. SIN EMBARGO, SE ESTA EN PROCESO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS. -----

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA, MANIFIESTA QUE ES NECESARIO UN MARCO JURÍDICO NORMATIVO, POR LO QUE SOLICITA SE DE LA DEBIDA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SU CONFORMACIÓN, LO CUAL DERIVA EN LA SU ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS DE ÉTICA MUNICIPAL. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO 357, FIRMADO POR INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE PROMUEVAN Y APOYEN A SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL (CONTRALORÍAS MUNICIPALES), PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, EMITAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS CÓDIGOS DE ÉTICA, Y LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS DE ÉTICA MUNICIPAL. EL CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

8).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DGSCyV/4783/2023, FIRMADO POR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUE A LA LETRA DICE: -----

“Informe del Director de Seguridad Pública Municipal.-----

Artículo 18. *El Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, deberá rendir trimestralmente un informe al Ayuntamiento y a la Secretaría, sobre los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública, y el de Prevención social de la violencia y la delincuencia en los términos de la Ley de la materia, así como de la situación que prevalezca en el municipio. Artículo reformado P.O. 14-11-2018...” -----*

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE, HIZO LLEGAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE EL OFICIO CON EL QUE SE RECEPCIONA LA INFORMACIÓN ADJUNTA, QUE POR LA SENSIBILIDAD Y SECRECÍA DE SU CONTENIDO POR SER MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONSULTA EN LO PARTICULAR. -----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTAN EL TRÁMITE SIGUIENTE TRÁMITE: SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA, EL INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023. QUE ADJUNTO AL OFICIO DGSCyV/4783/2023, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. EL CUAL SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

9).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 083/2023/J.A.M. FIRMADO POR EL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LIC. ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 246 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INFORMACIÓN QUE FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO. -----

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTAN EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2023. QUE VÍA OFICIO 083/2023/J.A.M. HIZO LLEGAR EL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LIC. ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

10).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SF/035/2023, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADO POR LA LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ, JEFA DE EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN. DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, CON ATENCIÓN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REFIERE LO SIGUIENTE:-----

“...A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ME ES GRATO ENVIAR UN RESPETUOSO SALUDO, Y SU VEZ SOLICITAR DE LA CONSIDERACIÓN Y APOYO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

PARA QUE SE CONTINUE CON EL BENEFICIO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL ITSPR EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, CONSISTENTE EN UN APOYO DEL 100% DEL COSTO DE REINSCRIPCIONES PARA EL SEMESTRE ENERO-JUNIO 2024, PARA LO CUAL SE PRECISA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

APOYO EN REINSCRIPCIÓN PARA SEGUNDO Y CUARTO SEMESTRE: SE TIENE PROYECCIÓN DE 64 ESTUDIANTES DE REINSCRIPCIÓN, CON UN MONTO APROXIMADO AL CIERRE DE ESTE AÑO DE LA CANTIDAD DE \$1,197.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR ESTUDIANTE, LAS CIFRAS MENCIONADAS PUEDEN SER MODIFICADAS PARA EL CIERRE DE REINSCRIPCIONES, ASÍ COMO SI EXISTIERA UN AUMENTO EN LOS COSTOS. -----

LO ANTERIOR COMO ESTRATEGIA PARA CONTINUAR CON EL CRECIMIENTO DE LA MATRICULA EN LA EXTENSIÓN E INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PARA CONTINUAR CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA. -- CON EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE SEGUIR OFRECIENDO UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, PARA MEJORAR LOS PROYECTOS DE VIDA DE NUESTRA COMUNIDAD A BENEFICIO DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN. -----

ME SUSCRIBO A SUS ORDENES PARA LOS REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS POR PARTE DEL MUNICIPIO, PARA EFECTUAR EL APOYO CORRESPONDIENTE.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA BRINDAR A LA PRESENTE. ----- ATENTAMENTE. -----

LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ. UNA FIRMA. -----

JEFA DE LA EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN. -----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO.-----

--AL RESPECTO **EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, ANTECEDE QUE EL BENEFICIO DE APOYO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR, (ITESI), EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, SE HA VENIDO OTORGANDO DESDE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON EL OBJETO DE FORTALECER E INCREMENTAR LA MATRÍCULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, PREVIO A LA INSTRUCCIÓN AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, PARA EL PROCESO DE LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE ESTUDIANTES QUE PUDIERAN SER BENEFICIADOS.

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, AGREGA QUE PARA ELLO SE HA VENIDO INSTRUYENDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL RRPP Y EVENTOS ESPECIALES, PARA QUE PROCEDA CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CONSISTENTE EN **EL PAGO DEL 100% DEL COSTO DE REINSCRIPCIONES PARA EL SEMESTRE ENERO-JUNIO 2024**, EN LA EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO, **DE IGUAL MANERA LA INSTRUCCIÓN AL TITULAR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** PARA QUE PROCEDA A INTEGRAR EL PADRÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO, PARA UNA VEZ QUE SE TENGA EL NÚMERO DEFINIDO DE LOS ESTUDIANTES Y EL MONTO DE APOYO SOLICITADO, SE PRESENTE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSIDERACIÓN, DE LA MISMA MANERA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE VAYA REALIZANDO LAS PREVENCIÓNES PRESUPUESTALES NECESARIAS. POR LO QUE PREGUNTA SI ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, TUVIERA A BIEN HACER UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO.

EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA. MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA**, REFIERE QUE INDAGANDO CON ALGUNOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR, LE HAN HECHO SABER QUE DESCONOCEN EL APOYO QUE EL MUNICIPIO OTORGA, SIENDO NECESARIO, SE PROMUEVA Y SE LES DE A CONOCER A TODOS ESTE PROCEDIMIENTO PARA SER ACREEDORES DE ESTE APOYO, ESTABLECIENDO EL COMPROMISO DE SU PARTE, EN CORROBORARA Y TRAER UN LISTADO PARA MAYOR INFORMACIÓN, PARA TENER MAYOR CERTEZA DEL NUMERO DE ESTUDIANTES EN ESTA SITUACIÓN Y QUE NO TIENEN ESE APOYO PORQUE NO ESTÁN

ENTERADOS. -----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Y LA REGIDORA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, MANIFIESTAN QUE EL APOYO ES EN BENEFICIO ÚNICAMENTE PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ESTUDIAN EN LAS INSTALACIONES DEL ITS PR EXTENSIÓN SAN FRANCISCO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE POR CADA UNO DE LOS APOYOS OTORGADOS, SE TIENE CONFORMADO UN EXPEDIENTE, AL CUAL, SE INTEGRA LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DOMICILIARIA DEL ESTUDIANTE, ADEMÁS DE LAS CONSTANCIAS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO.- **Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO AL RESPECTO.** SE DEJA POR ASENTADO, QUE EL APOYO CONSISTENTE EN 100% DEL COSTO DE REINSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIONES, SE PROMUEVE DESDE LA OFERTA EDUCATIVA QUE PROPORCIONA EL ITESI, MEDIANTE FOLLETOS INFORMATIVOS, EN EL PLANTEL ITESI, EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, ÚNICAMENTE PERDURAN DOS AÑOS, ES DECIR, HASTA EL CUARTO SEMESTRE DE LA CADA UNA DE LAS CARRERAS Y A PARTIR DEL QUINTO SEMESTRE, CONTINÚAN CON SUS ESTUDIOS EN EL PLANTEL ITESI, DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, PAGANDO SU REINSCRIPCIÓN CON LA CUOTA Y/O PAGO NORMAL.-----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, DICTAN EL TRÁMITE SIGUIENTE: ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO SF/035/2023, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ, JEFA DE EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN. Y EL CUAL SE HIZO LLEGAR AL CORREO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL H. AYUNTAMIENTO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE GIRAN INSTRUCCIONES AL MAESTRO VICENCIO MUÑOZ MUÑOZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A INTEGRAR EL PADRÓN DEL TOTAL DE LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES TENDIENTES A OBTENER EL BENEFICIO DE APOYO, CONSISTENTE EN EL PAGO DEL 100% DEL COSTO DE REINSCRIPCIONES PARA EL SEMESTRE ENERO-JUNIO 2024, QUE CONTEMPLA UNA PROYECCIÓN DE 64 ESTUDIANTES DE REINSCRIPCIÓN, CON UN MONTO AL CIERRE DE ESTE AÑO, LA CANTIDAD DE \$1,197.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR ESTUDIANTE, LO QUE ARROJA UN MONTO APROXIMADO DE \$76,608.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). CUYAS MENCIONADAS PUEDEN SER MODIFICADAS CONFORME AL CIERRE DE REINSCRIPCIONES, ASÍ COMO SI FUERA EL CASO UN AUMENTO EN LOS COSTOS. POSTERIOR A ELLO DEBERÁ INFORMAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES QUE SE RECIBIERON PARA QUE ASÍ ESTE CUERPO COLEGIADO EMITA UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. -----

SEGUNDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA LIC. ANA FERNANDA ORTIZ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL RRPP Y EVENTOS ESPECIALES, PARA QUE PROCEDA CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL 100% DEL COSTO DE REINSCRIPCIONES PARA EL SEMESTRE ENERO-JUNIO 2024. -----

TERCERO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN

EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL. H. AYUNTAMIENTO. -----

11).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SF-034-2023 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2023, FIRMADO POR LA LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ, JEFA DE LA EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., QUE EN LO CONDUCTENTE SEÑALA: -----

"...A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ME ES GRATO ENVIAR UN RESPETUOSO SALUDO, Y SU VEZ SOLICITAR SU VALIOSO APOYO PARA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PUEDA AUTORIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA EL AÑO 2024, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA BRINDANDO EL APOYO EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. UBICADO EN PRIVADA GRANADOS NUMERO 1029, COL. LA RIVERA DE ESTE MUNICIPIO. -----

LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO NOTIFICADO VÍA OFICIO 045/S.HA/2023, DONDE MENCIONADA QUE EL APOYO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA FINALIZA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y TODA VEZ QUE COMO ES DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, LA EXTENSIÓN SE ENCUENTRA EN PERIODO DE CRECIMIENTO Y EN ESTE MOMENTO NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA ESTE FIN, Y RESULTA IMPRESCINDIBLE A EFECTO DE LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE Y DE LA PROPIA COMUNIDAD EDUCATIVA. -----

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE Y RECONOZCO SU INVALUABLE Y DECIDIDO APOYO POR LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL."-----

ATENTAMENTE. -----

LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ. UNA FIRMA. -----

JEFA DE LA EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN..." -----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, DICTAN EL TRÁMITE SIGUIENTE: ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO SF/034/2023, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA LIC. NATALIA YESENIA LARA YÉPEZ, JEFA DE EXTENSIÓN SAN FRANCISCO, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN. Y EL CUAL SE HIZO LLEGAR AL CORREO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL H. AYUNTAMIENTO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL INSTITUTO EN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN (ITSPR), EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN PRIVADA GRANADOS NO. 129, DEL FRACCIONAMIENTO LA RIVERA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, MENCIÓN. POR UN PERIODO DE UN AÑO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN EL ACUERDO PRIMERO. DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL CONTRATO RESPECTIVO. -----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CULMINAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

12).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIN FECHA, FIRMADO POR EL C. ISIDRO DAVID ALMAGUER RODRÍGUEZ, AGENTE DE TRANSITO. ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. RECIBIDO EN EL

DESPACHO DE LA SECRETARIA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2023, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. -----
PRESENTE. -----

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON PLENA DESESPERACIÓN POR MI SITUACIÓN, COMPAREZCO POR ESTE MEDIO, PARA SOLICITAR APOYO PARA SOLUCIONAR MI SITUACIÓN, YA QUE SOY ELEMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTA CIUDAD. EL CUAL DURANTE MIS LABORES Y EN FUNCIONES DE MIS OBLIGACIONES FUI ATACADO Y LESIONADO POR SUJETOS ARMADOS EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LO QUE ME OCASIONO GRAVES LESIONES, POR LO CUAL FUI REMITIDO A LAS INSTALACIONES DEL IMSS DE URGENCIA, LOGRÁNDOME ESTABILIZAR. SIN EMBARGO, QUEDANDO PENDIENTES CITAS CON ESPECIALISTAS Y TRATAMIENTOS QUE TENDRÍAN EL OBJETIVO DE SALVAR MI OJO Y LOGRAR MI RECUPERACIÓN TOTAL, SIN EMBARGO NO HE RECIBIDO APOYO PARA AGILIZAR DICHAS CITAS O LOGRAR UNA RECUPERACIÓN DE MI FÍSICA OPTIMA, YA QUE NINGUNA AUTORIDAD ME HA BRINDADO SU APOYO U ORIENTACIÓN PARA PODER LOGRAR CULMINAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, AGRAVANDO ESTO Y PONIÉNDOME EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y ABANDONO COMPLETO, YA QUE AL DIA DE HOY SE ME ESTA DESCONTANDO POR PARTE DEL MUNICIPIO UNA INCAPACIDAD MEDICA QUE AÚN NO HA SIDO DETERMINADA O ESTABLECIDA POR EL IMSS. LO QUE DA COMO RESULTADO QUE SOLO ESTE COBRANDO LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N), CATORCENALES, CON LOS CUALES DEBO MANTENER A MI FAMILIA, TRASLADARME A LAS CITAS MÉDICAS, COMPRAR MEDICINAS QUE EL IMSS, NO TIENE EN FARMACIA, Y REALIZAR EL PAGO DE MI VIVIENDA ENTRE OTROS GASTOS QUE NO LOGRO CUBRIR POR AHORA, LO CUAL ES HUMANAMENTE IMPOSIBLE.

LLEVÁNDOME A LA DESESPERACIÓN TOTAL POR MI ACTUAL SITUACIÓN, POR LO CUAL SOLICITO SU APOYO PARA SOLUCIONAR TANTO EL PAGO DE MI CATORCENA, COMO EL APOYO PARA MI TRATAMIENTO MÉDICO QUE ME PERMITA REINTEGRARME A MI VIDA NORMAL, SOY PADRE DE DOS MENORES QUE OCUPAN DE MI PARA VIVIR, HE MOSTRADO UN SERVICIO Y UNA LEALTAD A MI INSTITUCIÓN, Y NO ENTIENDO EL ABANDONO Y DESINTERÉS POR PARTE DE MIS SUPERIORES. -----

NO ENCUENTRO OTRO MEDIO PARA HACER SABER MI SITUACIÓN Y MI CONDICIÓN, ACLARANDO QUE MI ÚNICO FIN, ES LOGRAR UN APOYO QUE ME AYUDE A SOBRELLEVAR TANTO MI RECUPERACIÓN, COMO LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA DE MI FAMILIA. -----

ANTE TODO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O ACERCAMIENTO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN. -----

C. ISIDRO DAVID ALMAGUER RODRÍGUEZ. UNA FIRMA. -----
AGENTE DE TRANSITO. -----

Y ENSEGUIDA EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASA LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO.-----

LA SINDICA MUNICIPAL, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PROPONE SE TURNE LA PRESENTE SOLICITUD A LA DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE RETROALIMENTE AL H. AYUNTAMIENTO CON EL STATUS DE ATENCIÓN QUE SE HA BRINDADO AL ELEMENTO DE TRANSITO, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR SUS SIGLAS: (IMSS), Y DE COMO HA SIDO EL PROCESO DEL PAGO DE SUS INCAPACIDADES. PARA CON ELLO PODER EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PUDIENDO SER EN UNA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE. -----

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. DICE ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA SINDICA, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD NO SE ACOMPAÑA DE NINGÚN ANEXO DOCUMENTAL, SIN EMBARGO COMO CITA EL SOLICITANTE EN SU ESCRITO, QUEDA A DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O ACERCAMIENTO DA DOCUMENTOS QUE LE REQUIERAN.-----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, SOLICITA SE TENGA LA INFORMACIÓN CON PRONTITUD, PUES SE ENTIENDE EN SU ESCRITO QUE NO SE LE ESTA PAGANDO SU INCAPACIDAD.-----

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, DICE ESTAR DE ACUERDO EN TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, NO ÚNICAMENTE PARA EL ANÁLISIS DE SABER SI SE LE ESTA PAGANDO Y CUANTO, SINO TAMBIÉN QUE EMITA UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN Y COMO UN GESTO DE

EMPATÍA Y SENSIBILIDAD, TENGA ACERCAMIENTO CON EL SOLICITANTE, PARA QUE LE HAGA SABER QUE EL PAGO DE UN CERTIFICADO DE INCAPACIDAD LABORAL, NO ES UN TEMA PROPIAMENTE DEL MUNICIPIO, SINO TAMBIÉN DEL IMSS Y LE HAGA SABER LOS CONCEPTOS Y MONTOS QUE LE ESTÁN DESCONTANDO Y LE EXPLIQUE QUE EL MUNICIPIO NO PUEDE PAGARLE A UN 100% EL MONTO DE SU SALARIO, CUANDO HAY UNA INCAPACIDAD DE POR MEDIO, SIENDO ASÍ, EQUIVALDRÍA A REALIZAR UN PAGO DOBLE Y EL MUNICIPIO PODRÍA SER OBSERVADO POR ELLO. OTRA OPCIÓN PODRÍA SER AUTORIZARLE UN ANTICIPO DE SALARIO PARA QUE RECIBA SU SUELDO COMPLETO Y SE INICIE EL DESCUENTO EN NOMINA, UNA VEZ SALIENDO DE SU INCAPACIDAD.-----

EN USO DE LA VOZ **EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE ESTAR DE ACUERDO, CON LA PROPUESTA QUE HACE LA SINDICA, Y CON ELLO TENER UNA PANORÁMICA REAL, Y PODER TENER UNA PROPUESTA DE APOYO AL AGENTE DE TRANSITO.-----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, REALIZA CUESTIONAMIENTO EN EL SENTIDO DE SABER SI CUENTA CON SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. **AL RESPECTO EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** RESPONDE QUE CUENTA CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y PERDIDA DE ÓRGANOS. ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES QUE LE OTORGA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). -----

LA REGIDORA MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA, DICE ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE TURNE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EMITA UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN, PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO PUDIERA PRONUNCIARSE. -----

EL REGIDOR L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. MANIFIESTA QUE SI LA PERSONA INCAPACITADA, NO ESTA ASEGURADO AL 100%, ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO, PAGAR LA PARTE PROPORCIONAL RESTANTE Y EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE FAVOREZCA SU PETICIÓN. -----

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, MANIFIESTA QUE EL ALCALDE PUDIERA HABLAR DE ESTA SITUACIÓN ANTE EL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y REALIZAR LAS GESTIONES DE ATENCIÓN, DEBIDO A QUE EXISTEN MUCHAS QUEJAS DE FALTA DE ATENCIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ **EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE POR SU PARTE HA ESTADO EN COMUNICACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DELEGADO DEL IMSS, ESTANDO AL PENDIENTE DE LA SITUACIÓN Y SALUD DE LAS DOS PERSONAS INVOLUCRADAS LA AGRESIÓN, HA TOCADO PUERTAS PARA SEGUIR BRINDANDO EL APOYO NECESARIO DENTRO DE LAS POSIBILIDADES QUE A CADA QUIEN LE CORRESPONDE, CONSIDERANDO ESTO CONLLEVA A UN APOYO EXTRAORDINARIO. -----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, DICTAN EL TRÁMITE SIGUIENTE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE VÍA ESCRITO SIN FECHA, HIZO LLEGAR A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL C. ISIDRO DAVID ALMAGUER RODRÍGUEZ, AGENTE DE TRANSITO. ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2023, EL CUAL SE HIZO LLEGAR AL CORREO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL H. AYUNTAMIENTO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE INSTRUYE A LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE EMITA UNA FICHA INFORMATIVA DEL ESTADO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL C. ISIDRO DAVID ALMAGUER RODRÍGUEZ, AGENTE DE TRANSITO. ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, Y DEL PROCESO DEL PAGO DE SUS INCAPACIDADES. ELLO CON EL FIN DE RETROALIMENTA AL H. AYUNTAMIENTO Y PODER EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, EN UNA

PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE, FECHA, HORA Y MODALIDAD QUE PARA TAL EFECTO DE CONVOQUE. -----

EN RELACIÓN AL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **SE DA CUENTA CON EL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN INFORME DE COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR DESAHOGAR. SE DA CUENTA CON EL SIGUIENTE:-----

A).- LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PEN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMAS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, JUAN GERARDO MORALES PÉREZ Y LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, EL DA CUENTA EL PLENO DEL. H. AYUNTAMIENTO, CON EL DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO SOBRE EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, O PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE, AGREGA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN SE TOMÓ COMO REFERENCIA LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y QUE, PARA MAYOR ABUNDAMIENTO AL RESPECTO, SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO

NORMATIVA: LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, O PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE.

EMITE: LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTES:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 12 doce días del mes de octubre del año **2023** dos mil veintitrés, los suscritos integrantes de la comisión de seguridad Pública y Tránsito del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ Y LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA** actuando derivado de la comisión que nos fuera encomendada en el punto quinto de la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento a la que le correspondiera el número 1'249 de fecha 10 diez de octubre del 2021, en la que se turnaron las comisiones de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Derivado de la encomienda antes referida es que se presenta el dictamen de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de **Lineamientos para las Pensiones Municipales y los Depósitos de Vehículos que se Encuentran en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, o prestan sus servicios para este**, en la elaboración de este dictamen se tomó como referencia la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

Con la intención de no violentar el principio de legalidad que impera en nuestro estado de derecho se analizó el proyecto de estos lineamientos, con la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5/Febrero/1917).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (D.O.F. 08/Mayo/2023).
- Constitución Libre y Soberana del Estado de Guanajuato (B.O. 15/Septiembre/1917).
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (P.O. 12/Septiembre/2012).
- Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipio de Guanajuato (P.O. 27/Mayo/2022)
- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios (P.O. 18/Marzo/2016).
- Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Se emite el dictamen considerando los siguientes puntos:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio 2219/DGSCTyV/2022 el Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad realiza la solicitud que a continuación citaremos:

...” Solicito tener a bien dar inicio al acto administrativo con el que se autoriza la chatarrización de 561 quinientas sesenta y una bicicletas que se encuentran bajo nuestro resguardo en la pensión municipal ubicada en Boulevard Emiliano Zapata esquina con Arroyo Tres Marías, Colonia Purísima Concepción. Mismas que se encuentran en estado de abandono en la pensión municipal, pues han permanecido entre 3 tres y 15 quince años a partir de su ingreso.

También es necesario precisar que únicamente se cuenta con 57 cincuenta y siete inventarios correspondientes a la totalidad de las 561 quinientas sesenta y una bicicletas que se encuentran físicamente dentro de la pensión municipal, derivado de esto se desconoce la causa o fecha de ingreso de 504 quinientas cuatro de las unidades.

De las bicicletas que se tiene información son resguardas en la pensión municipal debido a que sus poseedores han sido detenidos en flagrante comisión de falta administrativa o delito, sin que ellos pudieran acreditar posteriormente la propiedad de este bien con documento idóneo para su devolución o se presentara persona que pueda tener derecho sobre el bien.

Actualmente las pensiones municipales se encuentran al límite de su capacidad imposibilitándolas para el fin que fueron creadas, finalidad consistente en recibir en depósito toda clase de vehículos infraccionados, accidentados, retenidos o descompuestos, que pongan bajo su guarda y custodia las autoridades estatales o municipales en materia de seguridad y tránsito, por sí o por requerimiento de otras autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.

Por las razones antes enunciadas es que debemos generar espacio para poder seguir funcionando como pensión Municipal como lo prevé el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Francisco del Rincón y las Disposiciones Administrativas de

Recaudación en el apartado correspondiente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad. Derivado de esta necesidad realizamos una investigación para la fundamentación del acto y el procedimiento administrativo más viable para lograr este objetivo, sin que resulte en una responsabilidad jurídica para esta Dirección o algún otro servidor público de esta administración 2021-2024,..."

II. JUSTIFICACIÓN

Una vez que fuera expuesto el procedimiento administrativo ante el H. ayuntamiento recayó el siguiente acuerdo en la sesión ordinaria número 1,291 mil doscientos noventa y uno de fecha 14 catorce de Octubre del año 2022:

"...EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DAR INICIO AL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE AUTORIZA LA CHATARRIZACIÓN DE 561 QUINIENTAS SESENTA Y UN BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON ARROYO TRES MARIÁS, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL, QUE DATA SU PERMANENCIA DE LOS 3 TRES Y 15 QUINCE AÑOS DE SU INGRESO. QUEDA CONDICIONADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA EN TANTO SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ADQUISICIONES Y TESORERÍA MUNICIPAL..."

Ahora bien dentro de la misma acta se generaron tres puntos de acuerdo, siendo los siguientes:

PRIMERO: VISTAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONTRALOR MUNICIPAL CECILIO JIMÉNEZ REGALADO EN EL OFICIO NO.- CM/490/2022; POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA EN EL OFICIO NO. JCO/286/022; POR EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. RAFAEL CARDOSO LEDEZMA EN EL OFICIO NO. 148/ADQUISICIONES/2022 Y POR EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO EN EL OFICIO NO. TM/PPTO/264/2022, SE CONVIENE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES EN LO REFERENTE A LOS VEHÍCULOS Y OBJETOS QUE SE PRESUMA HAYAN SIDO ABANDONADOS, TOMÁNDOSE EN CUENTA PARA EL ABANDONO UN LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTO QUE ORIGINÓ LA REMISIÓN DEL VEHÍCULO U OBJETO TAL Y COMO LO DEFINE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DEBIDO A QUE EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES VIGENTES NO SE HA PREVISTO ESTE SUPUESTO.-----

SEGUNDO: A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ACUERDA SE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES, CUYO PROCEDIMIENTO PARA ESTE ACTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES: -----

1. El documento que avale la descripción del bien, las condiciones en que ingreso, la fecha de ingreso y el nombre de quien lo recibió (inventario de ingreso).-----
2. En su caso el documento que avale el acto que origino el ingreso del bien en la pensión municipal. -----
3. Deberá generarse un inventario con los bienes muebles abandonados el cual deberá contener por lo menos fecha de ingreso, descripción del bien, número de serie, de ser el caso número de folio de la infracción o documento en el cual se justifique el ingreso del bien a la pensión municipal y una fotografía a color del mismo. -----
4. Deberá ponerse de conocimiento a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato de los bienes muebles que se encuentran abandonados en la pensión municipal, para efectos de que pueda ser solicitada su puesta a disposición en caso de que

- el bien forme parte de alguna carpeta de investigación o causa penal. -----
-
5. El inventario de los bienes muebles deberá encontrarse publicado en forma física dentro de las oficinas de tránsito y vialidad y en donde se encuentre el área para el pago de infracciones. -----
-
 6. El inventario de los bienes muebles abandonados deberá publicarse por los medios de difusión con que cuente el municipio, realizando por lo menos tres publicaciones durante un mes, una publicación en el diario de mayor circulación y tres publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de siete en siete días durante un mes. -----
-
 7. Para los objetos que no fueren reclamados una vez concluidas las publicaciones se consideran abandonados a favor del municipio. -----
 8. Se iniciarán las acciones para la enajenación de los bienes muebles. -----
-
 9. En su caso deberá generarse un dictamen por parte de tránsito y vialidad el cual será avalado por la contraloría municipal estableciendo que por el deterioro de los bienes muebles es más costoso el procedimiento de enajenación que su destrucción. -----
-
 10. Se cotizará por lo menos con tres empresas para realizar la destrucción. -----
 11. Los recursos económicos obtenidos por la enajenación o destrucción se destinarán para cubrir el adeudo de la infracción que origino el depósito y el costo de pensión generado, en caso de existir un excedente se aplicará para el mejoramiento de equipamiento de las pensiones municipales. -----

TERCERO: QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS REQUISITOS A LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES EN LO REFERENTE A LOS VEHÍCULOS Y OBJETOS QUE SE PRESUMA HAYAN SIDO ABANDONADOS, SE REMITAN AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, Y EN CONSECUENCIA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

Percibimos que derivado de los acuerdos generados por el H. Ayuntamiento se procedió a la elaboración de Disposiciones Administrativas.

12. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez que fuera autorizado por el H. Ayuntamiento dar inicio al acto administrativo para la chatarrización de 561 bicicletas y que se comprobó el cumplimiento de las observaciones realizadas y se siguieron las bases establecidas por el H. Ayuntamiento para la elaboración de los lineamientos en comento, es que esta comisión emite dictamen sobre ellos.

III.1 Alternativas de Creación

Se evaluó la posibilidad de integrar el ordenamiento dentro del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, derivado de la transición que está sufriendo la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y vialidad a Secretaría de Seguridad Ciudadana, es que consideramos prudente sean acordadas en un primer momento los Lineamientos para las Pensiones Municipales y los Depósitos de Vehículos que se encuentran en el municipio de san francisco del rincón, Guanajuato, o Prestan sus Servicios para este.

Lineamientos que podrán ser agregados posteriormente en el reglamento correspondiente, Esto con la intención de no retrasar más el proceso autorizado y se pueda entorpecer un servicio municipal.

III.2 Conflictos de Norma

Estos lineamientos no se contraponen con algún otro dispositivo legal, comprobando su adecuación en la normatividad vigente en los tres ámbitos de gobierno.

III.3 Riesgos de su no Publicación.

No publicar estos lineamientos limita un servicio que debe prestar el municipio, además de generar problemas ambientales en los alrededores y al interior de los depósitos de vehículos.

La omisión en su publicación resultaría contraria al acuerdo tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento número 1,291 donde por unanimidad de votos los integrantes del ayuntamiento dieron su visto bueno para dar inicio al acto administrativo y la elaboración de las disposiciones administrativas para la desocupación de los depósitos.

III.4 Fundamento Jurídico.

Estos lineamientos encuentran sustento en La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en sus artículos 201 fracción VI, 202, 211, 218, 219, 220, 221, 222 y 223, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en los artículos 136, 137, 138 y 139, y las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en su artículo 16.

III.5 Beneficios de la Normativa

La creación de estos lineamientos genera beneficios en diversos aspectos municipales, entre ellos:

- Ambientales, ya que la acumulación de chatarra ocasiona la proliferación de plagas y por ende molestias a los vecinos de las pensiones o depósitos de vehículos.
- En cuanto al servicio prestado, debe decirse que un área limpia permite organizar y llevar un adecuado control del ingreso de vehículos y objetos en las pensiones municipales o en los depósitos de vehículos, actualmente por el poco espacio solo queda amontonar las cosas que ingresan generando un daño al propietario del bien.
- Procedimentales, estos lineamientos permiten realizar un procedimiento público y transparente en el que se involucra la difusión de información por los medios correctos, no dejando lugar a dudas sobre el destino de los objetos abandonados en las pensiones municipales o en los depósitos vehiculares.

III.6 Identificación de los Trámites Eliminados, Reformados o Generados

1. Se establece el procedimiento para la desocupación de las pensiones municipales y los depósitos vehiculares.
2. Se define el procedimiento para la obtención del permiso de depósito de vehículos.
3. Se genera el procedimiento para la no renovación del permiso de depósito de vehículos.

III.7 Recursos para asegura el cumplimiento de la regulación.

Los recursos que se utilizarán para esta transición provienen del municipio y del programa estatal destinado a la seguridad pública en la administración que corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión de seguridad Pública y Tránsito resultó competente para conocer del tema en razón de la materia, lo cual queda debidamente acreditado al observar el tema de la normativa expuesta.-----

SEGUNDO.- Que la vía abordada fue la correcta al turnar en un primer momento el proyecto de lineamientos a esta comisión, proyecto al que se le realizaron observaciones y comentarios para que fueran subsanados, proyecto que a este momento cuenta con aclaraciones y correcciones por parte del o los encargados de la confección del proyecto.--

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que se esgrimieron los objetivos y se aplicaron los principios de la Ley General de Mejora Regulatoria, es que se puede decir que se agotó la obligatoriedad del legislador en cualquiera de los tres niveles gobierno al emitir un proyecto de norma.-----

CUARTO.- valorados los antecedentes y motivos de manera individual que por economía procesar aquí se tiene por reproducidos como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los requisitos para la emisión de un dictamen de impacto regulatorio se:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, como parte del H. Ayuntamiento resultó ser competente para conocer y emitir el presente dictamen con aprobación del considerando primero, el cual fuera encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Encontrándose debidamente acreditada la solicitud de expedición de marco normativo por parte del H. Ayuntamiento en lo referente a los lineamientos para las pensiones municipales y los depósitos vehiculares, es que se emite dictamen sobre el proyecto.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por la suscrita **Comisión de Seguridad Pública y Tránsito** del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón del cual se **DICTAMINA VIABLE** el proyecto de LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, O PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE.-----

En consecuencia, se turna al H. Ayuntamiento el proyecto expuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad y revisado por esta Comisión para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así resolvió la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO A 12 DE OCTUBRE DEL 2023

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA. UNA FIRMA.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. UNA FIRMA.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. UNA FIRMA.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ...”

EXPUESTO QUE FUE PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y CUENTA DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO SOBRE EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, O PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE, QUE DIO CUENTA EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DE LOS DEMAS INTEGRANTES LIC. JUAN GERARDO MORALES PEREZ Y LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SOMETIDOS QUE FUERON A CONSIDERACIÓN Y VOTO, LOS ACUERDOS QUE SURGEN DEL PRESENTE DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: -----

PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL TEXTO COMPLETO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO O PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE. LOS CUALES TIENEN POR OBJETO LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SEAN PERMISIONARIOS DEL MUNICIPIO, ENUNCIAR LOS CASOS EN QUE NO RESULTARA EL COBRO EN LAS PENSIONES MUNICIPALES Y DEFINIR LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE DEPÓSITO VEHICULAR. Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

B). LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONFORMADA POR LOS C.C. REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA; REGIDOR LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ; REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. Y REGIDOR C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO. DAN CUENTA CON EL ACTA DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 202, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TRANSPORTE, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...ACTA DE COMISIONES UNIDAS COSPYCSPT/2023/SEP-I

Reunión de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito, para revisión de los puntos turnados por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2021-2024, Comisiones integradas por: -----

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba. -----

-

Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez. -----

Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega. -----

Regidor C. José de Jesús Martínez Valerio. -----

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, reunidos en la Sala de Cabildos ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, siendo las 10:00 diez horas, del día 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes: -----

Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito: -----

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba. -----

Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez. -----

Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega. -----

Regidor C. José de Jesús Martínez Valerio.-----

Dirección de Transporte: -----

Lic. Víctor Alejandro Hernández Romero, en su carácter de director. -----

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. – Lista de asistencia de los participantes. -----

SEGUNDO. – Verificación de la existencia de quórum legal. -----

TERCERO. – Revisión, análisis y resolución de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito, respecto de los puntos que le fueron turnados por el H. Ayuntamiento: -----

I. Continuación del análisis de la petición recibida en fecha 29 de agosto de 2023 en la Dirección de Transporte del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por la que se solicitan concesiones de transporte, a intención del ciudadano Fortino López López en carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Transporte Integral Francorrinconense S.A. de C.V. (Concesionaria del servicio público de transporte de personas de ruta fija en la modalidad de urbano y suburbano del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.). La cual se dio cuenta al pleno del H. Ayuntamiento, dentro del Cuarto Punto numeral 8 de la orden del día, de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, asentado en Acta 1251, y que por acuerdo del H. Ayuntamiento, fue turnado a las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis, estudio y dictamen correspondiente. -----

CUARTO.- Asuntos generales. -----

QUINTO.- Clausura. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. – Lista de asistencia de los participantes. -----

Se pasa lista y se da cuenta de la asistencia de los siguientes integrantes de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito:

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba.

Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez.

Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega.

Regidor C. José de Jesús Martínez Valerio.

SEGUNDO. – Verificación de la existencia de quórum legal. -----

De acuerdo con la lista de asistencia, al estar presentes la totalidad de los integrantes de las Comisiones Unidas, **se declara que sí existe quórum legal** para celebrar la presente reunión. -----

TERCERO. – Revisión, análisis y resolución de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito, respecto de los puntos que le fueron turnados por el H. Ayuntamiento: -----

I. Continuación del análisis de la solicitud de concesiones de transporte, a petición del ciudadano Fortino López López en carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Transporte Integral Francorrinconense S.A. de C.V. (Concesionaria del servicio público de transporte de personas de ruta fija en la modalidad de urbano y suburbano del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.). La cual se dio cuenta al pleno del H. Ayuntamiento, dentro del Cuarto Punto numeral 8 de la orden del día, de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, asentado en Acta 1251, y que por acuerdo del H. Ayuntamiento, fue

turnado a las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis, estudio y dictamen correspondiente. -----

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ACUERDAN: -----

PRIMERO: ESTAS COMISIONES UNIDAS DETERMINAN **REQUERIR** AL SOLICITANTE C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ PARA QUE INFORME A ESTAS COMISIONES DE FORMA PRECISA LO SIGUIENTE: -----

A. MANERA EN QUE SERÁ EL CAMBIO O RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES. -----

B. A PARTIR DE QUÉ FECHA REALIZARÁ LA RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. -----

C. CUÁLES SON LAS UNIDADES QUE RENOVARÁ, SEÑALANDO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE LES CORRESPONDE. -----

D. CUÁLES SON LAS RUTAS O TRAYECTOS QUE RENOVARÁ. -----

SEGUNDO: UNA VEZ QUE SEA CULMINADO CABALMENTE EL REQUERIMIENTO QUE SE HACE, SE DICTAMINARÁ Y ACORDARÁ LO CONDUCENTE POR ESTAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. -----

CUARTO.- Asuntos generales. -----

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS PRESENTES MANIFIESTAN QUE **NO HAY ASUNTOS GENERALES A TRATAR.** -----

QUINTO.- Clausura. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, **SE CONCLUYE LA PRESENTE A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.** -----

Ing. Sergio Abel Méndez Barba. Una firma. Lic. Juan Gerardo Morales Pérez Una firma
Presidente de las Comisiones Unidas. Regidor de las Comisiones Unidas

Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega. Una firma C. José de Jesús Martínez Valerio. Una firma
Regidor de las Comisiones Unidas. Regidor de las Comisiones Unidas. ...”

EXPUESTO QUE FUE PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y CUENTA DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA MESA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASENTADOS EN ACTA DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CONCESIONES DE TRANSPORTE, QUE REALIZA EL CIUDADANO FORTINO LÓPEZ LÓPEZ EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.). LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CUARTO PUNTO NUMERAL 8 DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, ASENTADO EN ACTA 1251, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, LES FUERA TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Y DE LA CUAL SE DESPRENDEN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SIGUIENTES: -----

PRIMERO: ESTAS COMISIONES UNIDAS DETERMINAN REQUERIR POR CONDUCTO DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE TRANSPORTE DE ESTE MUNICIPIO, AL SOLICITANTE C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE

URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.), PARA QUE INFORME A ESTAS COMISIONES UNIDAS DE FORMA PRECISA LO SIGUIENTE: -----

A). MANERA EN QUE SERÁ EL CAMBIO O RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES. -----

B). A PARTIR DE QUÉ FECHA REALIZARÁ LA RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. -----

C). CUÁLES SON LAS UNIDADES QUE RENOVARÁ, SEÑALANDO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE LES CORRESPONDE. -----

D). CUÁLES SON LAS RUTAS O TRAYECTOS QUE RENOVARÁ. -----

SEGUNDO: UNA VEZ QUE SEA CULMINADO CABALMENTE EL REQUERIMIENTO QUE SE HACE, SE DICTAMINARÁ Y ACORDARÁ LO CONDUCENTE POR ESTAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. -----

CON RESPECTO AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO EL DECRETO LEGISLATIVO 202, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE REFORMARON Y ADICIONARON VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA ESTABLECER PROCURADURÍAS AUXILIARES. SE PROCEDE A DAR CUENTA CON EL OFICIO DIF/DIR/0049/2023, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF. L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. -----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

DERIVADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 202, EN DONDE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE REFORMARON Y ADICIONARON VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR MENCIONAR LA MÁS IMPORTANTE DONDE FACULTA A LOS MUNICIPIOS DE MANERA EXPRESA PARA ESTABLECER PROCURADURÍAS AUXILIARES INDEPENDIENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES TRABAJEN DE MANERA INTEGRAL, COORDINADA Y COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO ESTANDARIZAR LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL Y LA PROCURADURÍA AUXILIAR DOTÁNDOLOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA PARA ASEGURAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y DE CALIDAD A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. -----

DADA LA IMPORTANCIA DE LO ANTERIORMENTE CITADO ES POR ELLO QUE SOLICITO ANTE USTEDES LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 202, ASÍ COMO REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y LA ADECUACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PROCURADURÍA AUXILIAR QUE TENGA COMO ÚNICO OBJETO LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ----- SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO. ----- ATENTAMENTE. -----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 13 DE OCTUBRE DE 2023. -----

L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA. UNA FIRMA. -----

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. -----

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA CREACIÓN DEL ÁREA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LO ANTERIOR ES ATENDIENDO EL DECRETO LEGISLATIVO 202, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ TAMBIÉN, LAS REFORMAS Y ADICIONES DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA ATRIBUCIÓN DE

LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS, PARA ESTABLECER PROCURADURÍAS AUXILIARES, INDEPENDIENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE SI BIEN, YA EXISTE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y UN ÁREA (PROCURADURÍA AUXILIAR Y/O PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE FUNGIR COMO AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; QUE TENDRÁ A SU CARGO SU PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN CUANDO ESTAS Y ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA RESPECTIVA PROCURADURÍA AUXILIAR EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; Y SERÁ EL ENLACE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CON LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE TRABAJAR DE MANERA INTEGRAL COORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES, CONSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CUYA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA Y NATURALEZA JURÍDICA SERÁ DETERMINADA POR EL AYUNTAMIENTO, PERO DEPENDERÁ NORMATIVAMENTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, POR LO QUE, EN CADA UNA DE SUS ACTUACIONES DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, PROTOCOLOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE ESTA EMITA. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONTARÁ CON EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS, INTEGRADOS AL MENOS POR PERSONAS PROFESIONALES EN DERECHO, PSICOLOGÍA Y EN TRABAJO SOCIAL.-----

ASIMISMO, AGREGA QUE SE ESTABLECIERON MESAS DE TRABAJO PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS, DE LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF MUNICIPAL, Y CON LOS TITULARES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA, LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. COMO ÁREA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ATENDIENDO EL DECRETO LEGISLATIVO 202, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE REFORMARON Y ADICIONARON VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO -----

ASIMISMO, DERIVADO DE LO ANTERIOR, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS: DI/594/2023 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -

B).- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. LA CUAL CONSISTE EN LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS QUE OCUPARA LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SIGUIENTES:-----

CANT	NOMBRE	SUELDO BRUTO
1	PROCURADORA AUXILIAR	\$ 9,273.74
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,792.32

3	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 4,521.30
3	ABOGADA AUXILIAR	\$ 3,986.64
3	PSICÓLOGO	\$ 5,145.98
2	PSICÓLOGO CECOFAS	\$ 4,044.46.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DE LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DEL ACUERDO PRIMERO. -----

LO ANTERIOR ATENDIENDO LA PROPUESTA QUE LES FUE PRESENTADA Y LA CUAL QUEDARA INSERTA EN SU LITERALIDAD, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

C).- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.						
CLAVE	PUESTO	NUMERO	CATORCENAL	SEMANAL	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
08052	ABOGADA AUXILIAR	3	\$ 3,986.64		BASE	\$ 8,656.70
01030	ADMINISTRADOR	1	\$ 11,874.00		CONFIANZA	\$ 25,783.55
01027	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1	\$ 12,525.40		CONFIANZA	\$ 27,198.00
01036	ADMINISTRADOR DE PANTEONES	1	\$ 8,330.87		CONFIANZA	\$ 18,089.89
05015	AGENTES DE TRANSITO	35	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.75
09032	AGENTES SANITARIOS	4		\$ 1,766.91	BASE	\$ 7,673.45
09040	ALMACENISTA	1		\$ 1,748.17	BASE	\$ 7,592.05
08010	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
06001	ANALISTA DELICTIVO "A"	1	\$ 11,180.00		BASE	\$ 24,276.57
07003	ARBITRO CALIFICADOR	4	\$ 7,594.43		BASE	\$ 16,490.76
08055	ARCHIVISTA CLASIFICADOR DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	1	\$ 3,697.42		BASE	\$ 8,028.68
08046	ARCHIVISTA CLASIFICADOR DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	\$ 4,194.53		BASE	\$ 9,108.12
05014	ARMERO	3	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.75
06007	ASESOR RIF	1	\$ 8,732.43		BASE	\$ 18,961.84
06008	ASISTENTE	1	\$ 9,055.01		BASE	\$ 19,662.31
06024	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.74
06025	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	3	\$ 5,461.04	\$ 5,620.95	BASE	\$ 11,858.27
01102	ASISTENTE DE REGIDORES	1	\$ 4,772.13		BASE	\$ 10,362.34

06019	ASISTENTE DE SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 7,141.59		BASE	\$ 15,507.45
06006	ASISTENTE DEL PRESIDENTE	1	\$ 9,838.62		BASE	\$ 21,363.86
08036	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 5,310.08		BASE	\$ 11,530.47
08039	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 5,102.51		BASE	\$ 11,079.74
08041	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 4,567.51		BASE	\$ 9,918.03
07057	AUX. ADMTVO. DE TALLER	2		\$ 2,004.58	BASE	\$ 8,705.62
07052	AUX. DE CASSA SAN FRANCISCO	5		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07016	AUX. DE COMPRAS	3	\$ 5,995.39		BASE	\$ 13,018.55
07047	AUX. DE MTO. DE MAQUINARIA	1		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07031	AUX. DE SEÑALAMIENTOS	1	\$ 4,646.40		BASE	\$ 10,089.33
07049	AUX. DE SEPULTURERO	4		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07056	AUX. ELECTRICISTA	5		\$ 1,786.30	BASE	\$ 7,757.62
07002	AUXILIAR	1	\$ 7,789.40		BASE	\$ 16,914.12
01106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,792.32		BASE	\$ 8,234.75
07006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,487.92		BASE	\$ 14,088.05
07024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,482.34		BASE	\$ 11,904.50
07027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,155.35		BASE	\$ 11,194.47
07041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,875.68		BASE	\$ 8,415.75
07043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,359.91		BASE	\$ 7,295.81
07015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$ 5,995.42		BASE	\$ 13,018.63
07019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,620.94		BASE	\$ 12,205.48
01038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	\$ 5,011.84		BASE	\$ 10,882.86
07013	AUXILIAR ALINEAMIENTOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS	1	\$ 6,039.45		BASE	\$ 13,114.24
08054	AUXILIAR CLASIFICADOR DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	1	\$ 3,697.42		BASE	\$ 8,028.68
08053	AUXILIAR CLASIFICADOR DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	\$ 3,697.42		BASE	\$ 8,028.68
07034	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 4,535.83		BASE	\$ 9,849.23
07012	AUXILIAR DE ANUNCIOS	1	\$ 6,039.45		BASE	\$ 13,114.24
07038	AUXILIAR DE ÁREA	1	\$ 4,009.72		BASE	\$ 8,706.81
07051	AUXILIAR DE BIBLIOTECA MÓVIL	1		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07044	AUXILIAR DE CERCA	2	\$ 3,209.79		BASE	\$ 6,969.83
04035	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 5,482.34		BASE	\$ 11,904.51
07033	AUXILIAR DE CONTRALORÍA	1	\$ 4,535.83		BASE	\$ 9,849.23
07010	AUXILIAR DE DERECHOS HUMANOS	1	\$ 6,289.68		BASE	\$ 13,657.60
07022	AUXILIAR DE DISEÑO Y PROYECCIÓN DE IMAGEN	1	\$ 5,482.34		BASE	\$ 11,904.51
07014	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1	\$ 6,007.58		BASE	\$ 13,045.02
07020	AUXILIAR DE ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,566.80		BASE	\$ 12,087.91
07023	AUXILIAR DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y DIFUSIÓN	1	\$ 5,482.34		BASE	\$ 11,904.50
07011	AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 6,039.45		BASE	\$ 13,114.24
07017	AUXILIAR DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	\$ 5,829.86		BASE	\$ 12,659.12
07018	AUXILIAR DE INGRESOS	3	\$ 5,631.90		BASE	\$ 12,229.27
07045	AUXILIAR DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA	2	\$ 3,209.79		BASE	\$ 6,969.83
04038	AUXILIAR DE LIMPIA	3		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07042	AUXILIAR DE LIMPIA	1	\$ 3,800.24		BASE	\$ 8,251.95
07039	AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 3,875.68		BASE	\$ 8,415.75

07021	AUXILIAR DE MANEJO DE REDES Y WEB	1	\$ 5,482.34		BASE	\$ 11,904.51
07053	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3		\$ 1,651.15	BASE	\$ 7,170.70
07054	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07046	AUXILIAR DE MUSEO	2	\$ 3,150.49		BASE	\$ 6,841.07
05013	AUXILIAR DE OFICIAL	6	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.75
07050	AUXILIAR DE PROMOTOR DE SALA VIRTUAL	1		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
07025	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL	3	\$ 5,357.01		BASE	\$ 11,632.36
07035	AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 4,451.93		BASE	\$ 9,667.05
07001	AUXILIAR DE SECRETARIA DE AYUNT.	2	\$ 8,195.00		BASE	\$ 17,794.85
07055	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	1		\$ 1,748.17	BASE	\$ 7,592.07
07036	AUXILIAR DE USO DE SUELO	1	\$ 4,380.02		BASE	\$ 9,510.91
07040	AUXILIAR DE VINCULACIÓN JUVENIL	1	\$ 3,875.68		BASE	\$ 8,415.75
07029	AUXILIAR DEL TEATRO "PEDRO JOSÉ MÁRQUEZ"	1	\$ 4,770.60		BASE	\$ 10,359.01
07004	AUXILIAR JURÍDICO	5	\$ 7,465.92		BASE	\$ 16,211.71
07009	AUXILIAR JURÍDICO	2	\$ 6,289.69		BASE	\$ 13,657.61
07028	AUXILIAR MULTIFUNCIONAL	1	\$ 5,107.68		BASE	\$ 11,090.96
07030	AUXILIAR OPERATIVO	1	\$ 4,692.44		BASE	\$ 10,189.31
07037	AUXILIAR OPERATIVO	2	\$ 4,097.69		BASE	\$ 8,897.84
07058	AUXILIAR OPERATIVO	1		\$ 3,281.20	BASE	\$ 14,249.78
07026	AUXILIAR PROMOTOR	1	\$ 5,357.01		BASE	\$ 11,632.36
07032	AUXILIAR TÉCNICO	3	\$ 4,630.07		BASE	\$ 10,053.88
09026	AYUDANTE	124		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09027	AYUDANTE DE CHOFER	2		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09028	AYUDANTE DE PIPA	3		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09049	AYUDANTE MECÁNICO EN DIESEL	1		\$ 2,230.41	BASE	\$ 9,686.35
09035	AYUDANTES	13		\$ 1,766.91	BASE	\$ 7,673.45
08063	BIBLIOTECARIA	1		\$ 1,786.30	BASE	\$ 7,757.62
08060	BIBLIOTECARIA SAN FRANCISCO	4		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
05021	BOMBERO	3	\$ 5,385.59		BASE	\$ 11,694.41
01101	CAJERA	3	\$ 4,956.39		BASE	\$ 10,762.45
01105	CAJERA	3	\$ 4,231.44		BASE	\$ 9,188.27
05017	CAPTURISTA DE DATOS	4	\$ 5,357.18		BASE	\$ 11,632.73
09018	CHOFER	1	\$ 3,966.18		BASE	\$ 8,612.27
09020	CHOFER	1	\$ 3,409.93		BASE	\$ 7,404.42
09039	CHOFER	29		\$ 1,680.06	BASE	\$ 7,296.28
09042	CHOFER	1		\$ 1,784.12	BASE	\$ 7,748.18
09036	CHOFER	6		\$ 2,258.32	BASE	\$ 9,807.55
09037	COCINERA	2		\$ 1,680.06	BASE	\$ 7,296.28
01008	CONTRALOR	1	\$ 19,384.03		CONFIANZA	\$ 42,091.04
04021	COORDINADOR DE TEATRO Y MUSEO	1	\$ 10,670.00		CONFIANZA	\$ 23,169.14
04011	COORDINADOR DE ÁRBITROS	1	\$ 9,599.20		CONFIANZA	\$ 20,843.98
04022	COORDINADOR DE ATENCIÓN Y CERCANÍA CIUDADANA	1	\$ 10,820.15		CONFIANZA	\$ 23,495.19
04009	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
01031	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	1	\$ 11,762.02		CONFIANZA	\$ 25,540.39

01022	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	\$ 13,947.50		CONFIANZA	\$ 30,286.00
04008	COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
04020	COORDINADOR DE GIRAS, EVENTOS Y MTO. EDIFICIOS	1	\$ 8,330.87		CONFIANZA	\$ 18,089.89
04023	COORDINADOR DE INSPECTORES	1	\$ 6,896.04		BASE	\$ 14,974.26
04006	COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
04007	COORDINADOR DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
04005	COORDINADOR DE RESOLUCIONES	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
01034	COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES	1	\$ 8,568.89		BASE	\$ 18,606.73
06003	COORDINADOR ESTADÍSTICO	1	\$ 12,492.52		CONFIANZA	\$ 27,126.61
04013	COORDINADOR MPAL. DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1	\$ 8,330.87		CONFIANZA	\$ 18,089.89
07005	COORDINADOR OPERATIVO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
01111	CRONISTA	1	\$ 2,897.46		BASE	\$ 6,291.63
08059	DEFENSOR DE OFICIO	1	\$ 2,680.21		BASE	\$ 5,819.88
08038	DENTISTA	1	\$ 5,249.70		BASE	\$ 11,399.35
01026	DIRECTOR DE INNOVACIÓN DIGITAL	1	\$ 12,525.40		CONFIANZA	\$ 27,198.00
01011	DIRECTOR ADMINISTRATIVO "A"	1	\$ 17,027.98		CONFIANZA	\$ 36,975.03
01013	DIRECTOR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 16,009.40		CONFIANZA	\$ 34,763.27
04014	DIRECTOR C4	1	\$ 17,081.15		CONFIANZA	\$ 37,090.49
01016	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$ 14,239.97		CONFIANZA	\$ 30,921.08
04019	DIRECTOR DE AGENTE DE TRANSITO	1	\$ 17,027.98		CONFIANZA	\$ 36,975.04
01032	DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL	1	\$ 10,115.81		BASE	\$ 21,965.77
01020	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 14,239.96		CONFIANZA	\$ 30,921.06
01029	DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD	1	\$ 12,350.12		CONFIANZA	\$ 26,817.39
01025	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	\$ 12,525.40		CONFIANZA	\$ 27,198.02
01006	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	1	\$ 21,500.00		CONFIANZA	\$ 46,685.71
01014	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 15,613.50		CONFIANZA	\$ 33,903.60
01021	DIRECTOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	\$ 14,239.96		CONFIANZA	\$ 30,921.06
01023	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1	\$ 13,293.47		CONFIANZA	\$ 28,865.81
01018	DIRECTOR DE IMPTOS. INMOBILIARIOS Y CATASTRO	1	\$ 14,239.97		CONFIANZA	\$ 30,921.07
01007	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	\$ 19,405.77		CONFIANZA	\$ 42,138.24
01015	DIRECTOR DE JURÍDICO	1	\$ 14,476.11		CONFIANZA	\$ 31,433.85
01035	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	1	\$ 8,330.87		CONFIANZA	\$ 18,089.89
01017	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$ 14,239.97		CONFIANZA	\$ 30,921.07
01010	DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1	\$ 17,027.98		CONFIANZA	\$ 36,975.04
01019	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	1	\$ 14,239.97		CONFIANZA	\$ 30,921.07
01012	DIRECTOR DE SERV. PÚBLICOS	1	\$ 16,180.15		CONFIANZA	\$ 35,134.04
01028	DIRECTOR DE TRANSPORTE	1	\$ 12,525.39		CONFIANZA	\$ 27,198.00
01001	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	\$ 38,135.15		CONFIANZA	\$ 82,807.76
01004	DIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 24,613.45		CONFIANZA	\$ 53,446.35
08007	DOCTOR	4	\$ 7,565.54		BASE	\$ 16,428.03
09014	EBANISTA	1	\$ 4,841.36		BASE	\$ 10,512.67
04002	EDUCACIÓN VIAL	2	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.76

08056	EDUCADOR AMBIENTAL	1	\$ 3,581.56		BASE	\$ 7,777.11
09044	ELEC. AUTOMOTRIZ	1		\$ 2,126.98	BASE	\$ 9,237.15
09053	ELECTRICISTA	4		\$ 2,600.22	BASE	\$ 11,292.40
09045	ENC. BASCULA DEL RELLENO	1		\$ 2,126.98	BASE	\$ 9,237.15
09010	ENC. DE MANT. VIAL Y SEMAFORIZACIÓN	1	\$ 5,711.50		BASE	\$ 12,402.12
08021	ENC. DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 6,363.16		BASE	\$ 13,817.14
07007	ENCARGADA DE CAPACITACIÓN	2	\$ 6,366.26		BASE	\$ 13,823.88
08061	ENCARGADA DE CASSA SAN CRISTÓBAL	1		\$ 1,660.44	BASE	\$ 7,211.05
04034	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	\$ 6,112.13		BASE	\$ 13,272.04
06020	ENCARGADA DE EGRESOS	1	\$ 6,367.60		BASE	\$ 13,826.80
06022	ENCARGADA DE INGRESOS	1	\$ 6,367.60		BASE	\$ 13,826.80
06026	ENCARGADA DE INVENTARIOS	1	\$ 5,446.29		BASE	\$ 11,826.23
06010	ENCARGADA DE NOMINAS	1	\$ 8,551.40		BASE	\$ 18,568.74
06021	ENCARGADA DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 6,798.03		BASE	\$ 14,761.43
06013	ENCARGADA DE PERSONAL	1	\$ 8,551.40		BASE	\$ 18,568.74
07008	ENCARGADA DE RECLUTAMIENTO	2	\$ 6,366.26		BASE	\$ 13,823.88
04041	ENCARGADA DEL PARQUE DEL RIO	1		\$ 1,610.21	BASE	\$ 6,992.93
04033	ENCARGADO DE FOMENTO CULTURAL	1	\$ 6,185.01		BASE	\$ 13,430.31
08006	ENCARGADO DE LIMPIA	1	\$ 7,650.07		BASE	\$ 16,611.58
04027	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,873.32		BASE	\$ 14,924.92
04032	ENCARGADO DE ADICCIONES	1	\$ 4,524.96		BASE	\$ 9,825.63
06016	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	\$ 8,089.04		BASE	\$ 17,564.77
06014	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 8,241.22		BASE	\$ 17,895.22
04039	ENCARGADO DE APOYOS EDUCATIVOS MUNICIPALES	1	\$ 3,534.12		BASE	\$ 7,674.09
04003	ENCARGADO DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	\$ 10,145.82		BASE	\$ 22,030.92
04037	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	\$ 4,283.06		BASE	\$ 9,300.35
04040	ENCARGADO DE BIBLIOTECA MÓVIL	1	\$ 3,359.96		BASE	\$ 7,295.92
04015	ENCARGADO DE CAITARIS	1	\$ 7,446.61		BASE	\$ 16,169.78
06012	ENCARGADO DE CATASTRO	1	\$ 8,469.74		BASE	\$ 18,391.44
04030	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1	\$ 6,839.53		BASE	\$ 14,851.56
06015	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR CONTRATO	1	\$ 8,226.62		BASE	\$ 17,863.52
04029	ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	\$ 6,839.54		BASE	\$ 14,851.56
09055	ENCARGADO DE CUADRILLA	3		\$ 2,779.08	BASE	\$ 12,069.14
04028	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,320.43		BASE	\$ 15,895.78
01002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 26,694.61		CONFIANZA	\$ 57,965.43
03001	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 15,050.00		CONFIANZA	\$ 32,680.00
03002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 13,584.04		CONFIANZA	\$ 29,496.77
03003	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 13,568.82		CONFIANZA	\$ 29,463.73
03004	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,919.59		CONFIANZA	\$ 25,882.53
03005	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,326.11		CONFIANZA	\$ 24,593.83
03006	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 10,929.45		CONFIANZA	\$ 23,732.52
03007	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 10,133.28		CONFIANZA	\$ 22,003.69
03008	ENCARGADO DE DESPACHO	6	\$ 9,967.98		CONFIANZA	\$ 21,644.76
03010	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 9,305.42		CONFIANZA	\$ 20,206.07
03011	ENCARGADO DE DESPACHO	4	\$ 8,767.79		CONFIANZA	\$ 19,038.62

06009	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 7,081.07		BASE	\$ 15,376.04
06017	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 8,645.08		CONFIANZA	\$ 18,772.18
06018	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 8,311.80		CONFIANZA	\$ 18,048.49
06027	ENCARGADO DE DESPACHO	2	\$ 5,831.61		BASE	\$ 12,662.92
04024	ENCARGADO DE EDUCACIÓN	1	\$ 7,813.08		BASE	\$ 16,965.54
04010	ENCARGADO DE GRUPO PREVENTIVO	1	\$ 9,724.04		BASE	\$ 21,115.06
09008	ENCARGADO DE MAQUINARIA	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
06020	ENCARGADO DE PBR	1	\$ 6,873.32		BASE	\$ 14,924.92
05011	ENCARGADO DE PENSIÓN	6	\$ 5,476.35		BASE	\$ 11,891.50
03009	ENCARGADO DE PROMOTORES	1	\$ 9,724.04		BASE	\$ 21,115.06
06023	ENCARGADO DE TALLER	1	\$ 5,789.47		BASE	\$ 12,571.43
04036	ENCARGADO DE TALLERES	1	\$ 4,630.07		BASE	\$ 10,053.88
08025	ENCARGADO DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	\$ 6,100.50		BASE	\$ 13,246.79
08062	ENCARGADO DE VIVERO	1		\$ 1,785.66	BASE	\$ 7,754.85
04025	ENCARGADO DEL CENTRO DEL SABER	1	\$ 7,491.49		BASE	\$ 16,267.23
09016	ENCARGADO DEL RELLENO	1	\$ 4,524.97		BASE	\$ 9,825.65
09023	ENCARGADO DEL RELOJ MUNICIPAL	1		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
04004	ENCARGADO TÉCNICO	1	\$ 10,127.40		BASE	\$ 21,990.92
08051	ENFERMERA	1	\$ 3,726.55		BASE	\$ 8,091.94
08002	ESPECIALISTA EN DATOS	1	\$ 8,171.20		BASE	\$ 17,743.19
08015	ESPECIALISTA EN REDES Y SOPORTE	4	\$ 7,376.89		BASE	\$ 16,018.38
09052	HERRERO	1		\$ 2,427.48	BASE	\$ 10,542.19
09048	HOJALATERO	1		\$ 2,209.09	BASE	\$ 9,593.75
08049	INSPECTOR AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 4,097.68		BASE	\$ 8,897.83
08048	INSPECTOR AUXILIAR DE USO DE SUELO Y SARE	1	\$ 4,097.68		BASE	\$ 8,897.83
08026	INSPECTOR DE ALINEAMIENTOS Y LIC. DE CONSTRUCCIÓN "A"	2	\$ 6,050.59		BASE	\$ 13,138.41
08019	INSPECTOR DE CARNES	2	\$ 7,268.00		BASE	\$ 15,781.93
08027	INSPECTOR DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 6,050.59		BASE	\$ 13,138.41
08029	INSPECTOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 6,050.58		BASE	\$ 13,138.41
09021	INSPECTOR DE LIMPIA	1	\$ 3,360.01		BASE	\$ 7,296.03
08030	INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	3	\$ 6,050.58		BASE	\$ 13,138.41
08028	INSPECTOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 6,050.59		BASE	\$ 13,138.41
08037	INSPECTOR DE REGLAMENTOS	8	\$ 5,258.37		BASE	\$ 11,418.17
08032	INSPECTOR DE TRANSPORTE	7	\$ 5,477.21		BASE	\$ 11,893.37
08058	INSPECTOR Y RECAUDADOR	7	\$ 3,365.40		BASE	\$ 7,307.74
08005	INSTRUCTOR FÍSICO	1	\$ 7,739.93		BASE	\$ 16,806.71
09029	INTENDENTE	30		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
08004	INVESTIGADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	\$ 7,739.93		BASE	\$ 16,806.72
09031	JARDINERO	3		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
04001	JEFE DE CONTABILIDAD	1	\$ 10,818.08		BASE	\$ 23,490.70
06005	JEFE DE STAFF	1	\$ 11,198.00		BASE	\$ 24,315.66
09025	JORNALERO	2		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
01024	JUEZ	1	\$ 12,687.78		CONFIANZA	\$ 27,550.61
09015	MANT. INTERNO	1	\$ 4,820.32		BASE	\$ 10,466.98
09017	MANT. INTERNO	2	\$ 4,408.97		BASE	\$ 9,573.76
09046	MATANCERO	13		\$ 2,264.23	BASE	\$ 9,833.24

09056	MECÁNICO	1		\$ 2,955.95	BASE	\$ 12,837.26
09038	MECÁNICO	3		\$ 1,687.54	BASE	\$ 7,328.76
09006	MECÁNICO EN DIESEL	1	\$ 7,491.47		BASE	\$ 16,267.20
08013	MEDICO GENERAL	2	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
09041	MEDIO OFICIAL	3		\$ 1,748.17	BASE	\$ 7,592.07
01107	MENSAJERO	3	\$ 3,672.69		BASE	\$ 7,974.98
09022	MENSAJERO	1	\$ 2,861.40		BASE	\$ 6,213.34
09047	MENSAJERO	1		\$ 2,195.59	BASE	\$ 9,535.12
08035	MONITORISTA	3	\$ 5,357.16		BASE	\$ 11,632.70
08042	NUTRIÓLOGO	1	\$ 4,524.97		BASE	\$ 9,825.65
09054	OFICIAL	5		\$ 2,779.07	BASE	\$ 12,069.11
09050	OPERADOR	5		\$ 2,238.15	BASE	\$ 9,719.96
05012	OPERADOR DE GRÚA	3	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.75
08067	OPERADOR DE MAQUINARIA	7		\$ 2,779.08	BASE	\$ 12,069.13
09051	OPERADOR DE MAQUINARIA	1		\$ 4,635.07	BASE	\$ 20,129.46
05020	PARAMÉDICO	12	\$ 5,385.59		BASE	\$ 11,694.41
09043	PINTOR	2		\$ 2,059.65	BASE	\$ 8,944.77
05008	POLICÍA	83	\$ 7,733.34		BASE	\$ 16,792.41
05005	POLICÍA 3	32	\$ 9,581.64		BASE	\$ 20,805.85
05003	POLICÍA 3 (J.U.R)	1	\$ 9,581.64		BASE	\$ 20,805.85
06002	POLICÍA DELICTIVO	2	\$ 12,730.47		BASE	\$ 27,643.31
05001	POLICÍA PRIMERO	4	\$ 14,686.32		BASE	\$ 31,890.31
05022	POLICÍA PRIMERO GOE	1	\$ 17,623.59		BASE	\$ 38,268.37
05002	POLICÍA SEGUNDO	12	\$ 11,856.51		BASE	\$ 25,745.57
06004	POLICÍA TERCERO GOE	29	\$ 11,767.00		BASE	\$ 25,551.20
09004	POLICÍA TERCERO GOE ESCOLTA	9	\$ 13,533.01		BASE	\$ 29,385.96
09003	POLICÍA TERCERO GOE JEFE DE ESCOLTA	2	\$ 16,070.28		BASE	\$ 34,895.47
09005	POLICÍA U.A.	3	\$ 7,733.34		BASE	\$ 16,792.41
05007	POLICÍA U.R.	5	\$ 7,733.34		BASE	\$ 16,792.41
05006	PORTERO	1	\$ 3,267.76		BASE	\$ 7,095.70
09030	PORTERO	6		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09001	PRESIDENTE	1	\$ 52,074.67		CONFIANZA	\$ 113,076.43
01037	PREVENTOR	1	\$ 6,487.92		BASE	\$ 14,088.05
05009	PREVENTOR	6	\$ 6,024.49		BASE	\$ 13,081.76
01033	PROCURADORA AUXILIAR	1	\$ 9,273.74		CONFIANZA	\$ 20,137.26
05010	PROGRAMADOR ANALISTA	1	\$ 8,171.20		BASE	\$ 17,743.19
08031	PROMOTOR CULTURAL	2	\$ 6,043.09		BASE	\$ 13,122.14
08024	PROMOTOR DE EMPLEO	1	\$ 6,100.50		BASE	\$ 13,246.80
08044	PROMOTOR DE SALUD	3	\$ 4,524.97		BASE	\$ 9,825.65
08023	PROMOTOR DE TURISMO	2	\$ 6,100.50		BASE	\$ 13,246.80
08057	PROMOTOR DE UVEG	2	\$ 3,572.60	\$ 1,786.29	BASE	\$ 7,757.64
08022	PROMOTOR RURAL	4	\$ 6,101.60		BASE	\$ 13,249.19
08018	PROMOTOR SOCIAL	5	\$ 7,293.22		BASE	\$ 15,836.70
08008	PROYECTISTA	2	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
08009	PROYECTISTA URBANIZACIÓN	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
08040	PSICÓLOGO	3	\$ 5,145.98		BASE	\$ 11,174.13
08043	PSICÓLOGO	4	\$ 4,524.97		BASE	\$ 9,825.65
08050	PSICÓLOGO CECOFAS	2	\$ 4,044.46		BASE	\$ 8,782.26
08033	RADIOPERADORES	4	\$ 5,357.18		BASE	\$ 11,632.73

05016	REGIDOR	10	\$ 23,433.06		CONFIANZA	\$ 50,883.22
02002	REGULADOR SANITARIO	2	\$ 3,747.35		BASE	\$ 8,137.11
08064	REPARTIDOR DE CARNE	2		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09009	RESPONSABLE DE PROGRAMAS	1	\$ 6,100.50		BASE	\$ 13,246.80
01109	SECRETARIA	5	\$ 3,360.01		BASE	\$ 7,296.03
04031	SECRETARIA	3	\$ 3,886.30		BASE	\$ 8,438.83
01103	SECRETARIA	1	\$ 4,427.47		BASE	\$ 9,613.94
01104	SECRETARIA	11	\$ 4,283.52		BASE	\$ 9,301.37
01108	SECRETARIA	1	\$ 3,660.44		BASE	\$ 7,948.39
01110	SECRETARIA	1	\$ 3,091.83		BASE	\$ 6,713.70
01100	SECRETARIA DE ACUERDOS	1	\$ 6,162.45		BASE	\$ 13,381.32
01005	SECRETARIO DE AYUNT.	1	\$ 23,197.12		CONFIANZA	\$ 50,370.88
01009	SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 17,377.37		CONFIANZA	\$ 37,733.73
07048	SEPULTURERO	5		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09002	SINDICO	1	\$ 26,036.84		CONFIANZA	\$ 56,537.14
02001	SOPORTE TÉCNICO	1	\$ 6,948.52		BASE	\$ 15,088.21
08000	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,417.28		CONFIANZA	\$ 18,277.52
04016	SUBDIRECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 8,417.27		CONFIANZA	\$ 18,277.49
04018	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 8,417.27		CONFIANZA	\$ 18,277.49
04017	SUPERVISOR	1	\$ 7,107.21		BASE	\$ 15,432.80
08065	SUPERVISOR	1		\$ 3,607.18	BASE	\$ 15,665.45
08020	SUPERVISOR DE ALIN. Y LIC. CONST.	1	\$ 7,107.21		BASE	\$ 15,432.79
08047	SUPERVISOR DE ALINEAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN Y USOS DE SUELO	1	\$ 4,097.69		BASE	\$ 8,897.84
08012	SUPERVISOR DE CONTROL	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
08017	SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 7,320.43		BASE	\$ 15,895.79
08003	SUPERVISOR DE OBRA	1	\$ 8,112.25		BASE	\$ 17,615.16
08011	SUPERVISOR DE OBRA	3	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
08014	SUPERVISOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1	\$ 7,423.88		BASE	\$ 16,120.44
08045	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 4,202.21		BASE	\$ 9,124.79
08016	SUPERVISOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 7,320.43		BASE	\$ 15,895.79
08066	TALACHERO	1		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.63
09007	TÉCNICO GEOMÁTICA	1	\$ 7,474.76		BASE	\$ 16,230.91
04026	TÉCNICO VALUADOR	11	\$ 4,816.81		BASE	\$ 10,459.36
08034	TELEFONISTA	1	\$ 5,357.17		BASE	\$ 11,632.72
05018	TELEFONISTAS 911	6	\$ 5,357.17		BASE	\$ 11,632.72
01003	TESORERO	1	\$ 24,664.06		CONFIANZA	\$ 53,556.25
08001	TOPÓGRAFO	1	\$ 8,224.02		BASE	\$ 17,857.87
09013	TRABAJADORA SOCIAL	2	\$ 3,800.24		BASE	\$ 8,251.95
09011	TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 5,357.15		BASE	\$ 11,632.66
09012	TRABAJADORA SOCIAL PROCURADURÍA	3	\$ 4,521.30		BASE	\$ 9,817.68
09033	VELADOR	10		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
09034	VELADOR	1		\$ 1,620.88	BASE	\$ 7,039.27
09019	VIGILANTE	12	\$ 3,868.68		BASE	\$ 8,400.56
09024	VIGILANTE	2		\$ 1,553.73	BASE	\$ 6,747.61
		1014				

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, SE APRUEBA, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023. EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

D).- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: --- A PARTIR DE AQUÍ QUEDARA INSERTA AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. EL CUAL SE IMPRIMIRÁ EN FOLIOS DE ACTAS POR APARTE EN MODO HORIZONTAL Y QUE SE HARÁ LLEGAR COMO UN ARCHIVO ADJUNTO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA).-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DE LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. COMO ÁREA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023. -----

E).- ASIMISMO, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO: DI/595/2023 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO LABORAL QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. -----

LO ANTERIOR ATENDIENDO EL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 147, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO. DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023. **EL CITA EN SU ARTICULO ÚNICO. SE DECLARA EL 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DIA ESTATAL PARA CELEBRAR A GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o, 6o y 9o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El pasado 28 de junio de la presente anualidad, en el marco de la instalación de la Comisión de Celebraciones por los 200 años de Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana —acto verificado en la Alhóndiga de Granaditas—, quienes representamos a los poderes fundacionales de la entidad, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribimos la declaratoria conjunta, en la cual se consignó en su parte considerativa que el 20 de diciembre de 1823, en sesión del Soberano Congreso Constituyente de la Nación mexicana, se reconoció a Guanajuato como Estado, Libre y Soberano, y como tal se adhirió legalmente a la fundación de la Federación, junto con los 18 estados¹ que proclamarían y aprobarían el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, antecedente directo de la Constitución de 1824.

Destacándose igualmente que a partir de ese momento inició la construcción de la nueva nación mexicana, siendo el lugar donde nació México, a partir de lo cual nuestra entidad se constituyó como un actor clave en el diseño y desarrollo del país, dando a nuestra patria miles de mujeres y hombres valiosos en todas las áreas de la vida social, política, económica, científica, cultural y artística de la naciente República.

¹ «Art. 7.º Los estados de la federación son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de oriente, compuesto de las provincias Coahuila, Nuevo Leon, y los Tejas; el interno del norte, compuesto de las provincias Chihuahua, Durango y Nuevo-México; el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro; el de San Luis Potosí, el del nuevo Santander que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas, Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco) serán por ahora territorios de la federación, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del istmo de Guazacualco, volverán á las que antes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan».

El punto Primero de la Declaratoria conjunta establece:

«PRIMERO. Instituir el 20 de diciembre de cada año, como Día Estatal para celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana, lo que se efectuará a través del decreto correspondiente.»

En atención a los antecedentes históricos referidos, el 20 de diciembre del presente año se cumplirán doscientos años de historia en los que el estado de Guanajuato se conformó como entidad libre y soberana, por lo que a fin oficializar en forma permanente la conmemoración de esa fecha en nuestro calendario, se expide el presente Decreto Gubernativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO 147

Declaratoria

Artículo Único. Se declara el 20 de diciembre de cada año como Día Estatal para celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobierno

Artículo Segundo. La Secretaría de Gobierno realizará la difusión del presente Decreto Gubernativo a los poderes Judicial y Legislativo, Organismos Autónomos, así como a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad.

Instrucción a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 24 fracción V inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, incluirá en el calendario oficial de días inhábiles el 20 de diciembre.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 3 de julio de 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


J. JESÚS OVIEDO HERRERA

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO LABORAL QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: -----

ENERO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
52							1
1	2	3	4	5	6	7	8
2	9	10	11	12	13	14	15
3	16	17	18	19	20	21	22
4	23	24	25	26	27	28	29
5	30	31					

FEBRERO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
5			1	2	3	4	5
6	6	7	8	9	10	11	12
7	13	14	15	16	17	18	19
8	20	21	22	23	24	25	26
9	27	28					

MARZO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9			1	2	3	4	5
10	6	7	8	9	10	11	12
11	13	14	15	16	17	18	19
12	20	21	22	23	24	25	26
13	27	28	29	30	31		

ABRIL

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
13						1	2
14	3	4	5	6	7	8	9
15	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	23
17	24	25	26	27	28	29	30

MAYO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
18	1	2	3	4	5	6	7
19	8	9	10	11	12	13	14
20	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	28
22	29	30	31				

JUNIO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
22				1	2	3	4
23	5	6	7	8	9	10	11
24	12	13	14	15	16	17	18
25	19	20	21	22	23	24	25
26	26	27	28	29	30		

JULIO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
26						1	2
27	3	4	5	6	7	8	9
28	10	11	12	13	14	15	16
29	17	18	19	20	21	22	23
30	24	25	26	27	28	29	30
31	31						

AGOSTO

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
31		1	2	3	4	5	6
32	7	8	9	10	11	12	13
33	14	15	16	17	18	19	20
34	21	22	23	24	25	26	27
35	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
35					1	2	3
36	4	5	6	7	8	9	10
37	11	12	13	14	15	16	17
38	18	19	20	21	22	23	24
39	25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
39							1
40	2	3	4	5	6	7	8
41	9	10	11	12	13	14	15
42	16	17	18	19	20	21	22
43	23	24	25	26	27	28	29
44	30	31					

NOVIEMBRE

Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
44			1	2	3	4	5
45	6	7	8	9	10	11	12
46	13	14	15	16	17	18	19
47	20	21	22	23	24	25	26
48	27	28	29	30			

DICIEMBRE


Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
48					1	2	3
49	4	5	6	7	8	9	10
50	11	12	13	14	15	16	17
51	18	19	20	21	22	23	24
52	25	26	27	28	29	30	31

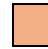
ENERO 2024

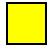
Semana	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	1	2	3	4	5	6	7


2	8	9	10	11	12	13	14
3	15	16	17	18	19	20	21
4	22	23	24	25	26	27	28
5	29	30	31				

 Días de descanso obligatorio

 Días que se otorgan por costumbre

 Cambio de actividades

 Primer periodo vacacional

 Segundo periodo vacacional

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO			
FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN
1° de enero	Domingo	Año Nuevo	
6 de febrero	Lunes	Conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Constitución	
20 de marzo	Lunes	Conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez	
1° de mayo	Lunes	Día del Trabajo	
16 de septiembre	Sábado	Aniversario de la Independencia Nacional	Desfile
20 de noviembre	Lunes	Aniversario de la Revolución Mexicana	Desfile
20 de diciembre	Miércoles	Día Estatal para celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana	Se incluye acorde al Artículo Tercero del Decreto Gubernativo 147, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado número 132, de fecha 4 de julio de 2023.
25 de diciembre	Lunes	Navidad	

DÍAS QUE SE OTORGAN POR COSTUMBRE			
FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN
20 de enero	Viernes	Aniversario de la Fundación de San Francisco del Rincón	Desfile
6 de abril	Jueves	Jueves Santo	
7 de abril	Viernes	Viernes Santo	
10 de mayo	Miércoles	Día de las Madres	Descanso a madres trabajadoras, suspensión de labores a las 14:00 horas para resto del personal
4 de octubre	Miércoles	Día del Santo Patrón San Francisco de Asís	
2 de noviembre	Jueves	Día de Muertos	
12 de diciembre	Martes	Día de la Virgen de Guadalupe	

CAMBIO DE ACTIVIDADES				
FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA
28 de abril	Viernes	Festejo Día de la Niñez		Evento
9 de mayo	Martes	Festejo Día de las Madres		Evento
19 de junio	Lunes	Festejo Día del Padre		Evento
21 de julio	Viernes	Día del Servidor Público		Suspensión de labores a las 14:00 horas
8 de diciembre	Viernes	Día de la Inmaculada Concepción		Suspensión de labores a las 14:00 horas
15 de diciembre	Viernes	Festejo de fin de año		Evento

PRIMER PERIODO VACACIONAL				
FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA

3 al 7 de abril	Periodo vacacional semana santa	Horario de Guardia 10:00 a 14:00 horas
10 al 14 de abril	Periodo vacacional semana de pascua	

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL				
FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA
21 de diciembre 2023 al 5 de enero 2024		Periodo vacacional fin de año		Horario de Guardia 10:00 a 14:00 horas

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA. **ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2470-2023**, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, **HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2023**.-----
PARA LO CUAL EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, INTERVIENE PARA DAR A CONOCER DE MANERA EXPLICITA EN QUE CONSISTE LA PROPUESTA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2023, Y CONFORME A LOS DATOS ASENTADOS EN LA FICHA INFORMATIVA REMITIDA CON ANTELACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU CONOCIMIENTO, **LA CUAL EXPUSO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----**

**FICHA INFORMATIVA
DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

DESCRIPCIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE LA OBRA	2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO/DECREMENTO 3RA MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
PROYECTOS EJECUTIVOS	3,700,931.46	3,254,430.98	446,500.48	FORTAMUN	INCREMENTO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE PRIMERA NECESIDAD EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES DEL 2024 (DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIONES)
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA (INCLUYE CAMELLÓN CENTRAL Y DELIMITACIÓN DE CICLO VÍA) TRAMO BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ - BLVD. AQUILES SERDÁN 1ER ETAPA	5,256,569.23			FORTAMUN/SEDESHU	POR SOLICITUD DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SEDESHU) MODIFICACION DEL NOMBRE
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO BLVD JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ CALLE CONCEPCIÓN	2,493,296.22	2,618,000.00	124,703.78	FAISMUN EJERCICIO 2023	DECREMENTO DERIVADO DE LAS ECONOMIAS OBTENIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO (ESTADIO DE BÉISBOL) EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD EL MAGUEY, CALLE CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE 5 DE MAYO	1,500,000.00		500,000.00	FORTAMUN	NO SE MODIFICA EL MONTO DE INVERSIÓN; SE REDISTRIBUYE EL RECURSO COMO SE PRESENTA CON APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN
			100,000.00	MPIO PURÍSIMA DEL RINCÓN	
			703,481.70	SECRETARIA DEL MIGRANTE	
			196,518.30	BENEFICIARIOS MIGRANTES	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO BLVD JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ CALLE CONCEPCIÓN	2,192,222.02	2,240,598.00	48,375.98	FAISMUN EJERCICIO 2023	DECREMENTO POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE LA OBRA	2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO/DECREMENTO 3RA MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO. CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE)	15,935,355.06	15,937,355.06	2,000.00	FAISMUN EJERCICIO 2023 SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SEDESHU)	DECREMENTO POR MODIFICACION DEL PRESUPUESTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO)	9,462,740.28	9,372,970.65	89,769.63	FAISMUN EJERCICIO 2023 SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SEDESHU)	SE INCREMENTA EL MONTO DE OBRA POR ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY	3,260,007.16		3,260,007.16	FAISMUN EJERCICIO 2023	INVERSIÓN A INFRAESTRUCTURA EN COMUNIDADES DERIVADO AL MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRA LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y TANQUE ELEVADO (TINACO)
CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA EN INTERSECCIÓN DE LIBRAMIENTO SUR CON BLVD. PANAMÁ A DEPORTIVA JESÚS RODRÍGUEZ	3,255,855.49		3,255,855.49	FORTAMUN	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE USO Y REUSO DEL AGUA TRATADA, CONEXIONES PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN DEPORTIVA J. JESUS BARBA

3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

157,485,814.91

2DA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

150,608,761.91

EN ESTE APARTADO, EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CONTINUA PARA DAR A CONOCER LA PROPUESTA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2023, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE LA OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCURRENCIA
PROYECTOS EJECUTIVOS	3,700,931.46	FORTAMUN	\$3,700,931.46
PROYECTOS AGUA Y DRENAJE (CONVENIO SAPAF)	2,000,000.00	FORTAMUN	\$2,000,000.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL PRIMERA ETAPA - BACHEO (CONTRATO)	1,500,000.00	FORTAMUN	\$1,500,000.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL PRIMERA ETAPA - BACHEO (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)	750,000.00	FORTAMUN	\$750,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD EL LIEBRERO, CARRETERA SAN FRANCISCO-JESÚS DEL MONTE- LA SANDIA (SEGUNDA ETAPA)	8,345,198.62	FORTAMUN	\$2,503,559.59
		SEDESHU	\$5,841,639.03

REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA (INCLUYE CAMELLÓN CENTRAL Y DELIMITACIÓN DE CICLOVIA) TRAMO BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ - BLVD. AQUILES SERDÁN 1ER ETAPA	5,256,569.23	FORTAMUN	\$1,576,970.77
		SEDESHU	\$3,679,598.46
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO BLVD JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ CALLE CONCEPCIÓN	2,493,296.22	\$124,703.78	\$2,493,296.22
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE BLVD CAMINO OJO DE AGUA TRAMO BLVD JUVENTINO A PREPA REGIONAL LADO ORIENTE	1,541,235.12	FAISMUN	\$1,541,235.12
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE H. DUCOING TRAMO DE CALLE TULIPANES - CALLE DE LAS ORQUÍDEAS, COL. VALLE DEL SOL	1,487,285.09	FAISMUN	\$1,487,285.09
REHABILITACIÓN DE PARQUE HACIENDA SANTIAGO (FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA DE SANTIAGO), SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	2,603,350.12	FAISMUN	\$2,603,350.12
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO (ESTADIO DE BEISBOL) EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD EL MAGUEY, CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE 5 DE MAYO	1,500,000.00	FORTAMUN	\$500,000.00
		MPIO PURISIMA DEL RINCÓN	\$100,000.00
		SECRETARIA DEL MIGRANTE	\$703,481.70
		BENEFICIARIOS MIGRANTES	\$196,518.30
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MANUEL DOBLADO, TRAMO MIGUEL HIDALGO A CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA COLONIA CENTRO, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	2,192,222.02	\$48,375.98	\$2,192,222.02
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PROGRAMA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES)	5,000,000.00	FAISMUN	\$2,500,000.00
		PART FEDERALES 2022	\$2,500,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS)	1,000,000.00	FORTAMUN	\$1,000,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN)	\$4,789,285.04	FAISMUN	\$2,394,642.52
		SEDESHU	\$2,394,642.52
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME)	1,047,700.22	FAISMUN	\$1,047,700.22
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (SUMINISTRO TECHO DE LAMINA)	500,000.00	FORTAMUN	\$500,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TINACOS)	600,000.00	FORTAMUN	\$600,000.00

PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	FORTAMUN	\$100,000.00
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EL MEZQUITILLO LAS TORTUGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	9,310,332.99	FAISMUN	\$2,793,099.90
		SDAYR	\$6,517,233.09
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL MEZQUITILLO SAN JOSÉ DE LA CALERA (2DA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	22,535,568.75	FAISMUN	\$6,760,670.62
		SDAYR	\$15,774,898.13
SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DE PERMISO DE PERFORACIÓN DE POZO ANTE CEAG	143,435.41	PART FEDERALES 2022	\$143,435.41
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SOBRE EL CUERPO SUR DEL BLVD. JUVENTINO ROSAS TRAMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE A CALLE ANTIGUO CAMINO A LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	1,000,000.00	PART FEDERALES 2023	\$1,000,000.00
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL VISTA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN CON ASFALTO DONADO (CADENAMIENTO 1+653 A 3+226)	3,898,974.98	PART FEDERALES 2022	\$3,510,542.54
		PART FEDERALES 2023	\$388,432.44
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL VISTA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (CADENAMIENTO 3+226 A 4+797)	5,805,885.55	FORTAMUN	\$4,496,482.50
		PART FEDERALES 2023	\$1,309,403.05
CONSTRUCCIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA (ENMALLADO Y BANCAS) EN PISTA DE ATLETISMO PARA ENTRENAMIENTO, CAMPO DE FÚTBOL SOCCER Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA.	\$1,213,636.36	RECURSOS FISCALES	\$606,818.18
		CODE	\$606,818.18
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO TRAMO MANUEL DOBLADO A CALLE FRANCISCO I. MADERO	2,070,000.00	PART FEDERALES 2023	\$2,070,000.00
ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SOCCER Y PISTA DE ATLETISMO PARA ENTRENAMIENTO, EN LA UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA	3,197,666.96	CODE	\$3,197,666.96
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN EL TEATRO DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	188,368.18	RECURSOS FISCALES	\$188,368.18
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD EL MEZQUITILLO, CALLE LA CANDELARIA	671,640.30	FAISMUN	\$201,492.09
		SEDESHU	\$470,148.21
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD JESÚS DEL MONTE (EL TALAYOTE), CALLE ELÍAS PÉREZ GIL (TRAMO SUR DE CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ A CALLE J. JOSÉ TORRES LANDA)	1,044,001.05	FAISMUN	\$313,200.31
		SEDESHU	\$730,800.74
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD JESÚS DEL MONTE	370,620.37	FAISMUN	\$111,186.11

(EL TALAYOTE), CALLE ELÍAS PÉREZ GIL (TRAMO NORTE DE CALLE SIN NOMBRE A CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ)		SEDESHU	\$259,434.26
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LA PRESA DEL MOGOTE, CALLE LA MEZQUITERA	369,484.34	FAISMUN	\$110,845.30
		SEDESHU	\$258,639.04
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD TORTUGAS (LAS CONCHAS), CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	406,276.85	FAISMUN	\$121,883.05
		SEDESHU	\$284,393.80
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD TORTUGAS (LAS CONCHAS), CALLE SIMÓN CANO NAVA	577,223.73	FAISMUN	\$173,167.12
		SEDESHU	\$404,056.61
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, CALLE RAMOS	481,054.71	FAISMUN	\$144,316.41
		SEDESHU	\$336,738.30
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LA MURALLA DE JESÚS DEL MONTE, CALLE LA MURALLA	850,505.19	FAISMUN	\$255,151.56
		SEDESHU	\$595,353.63
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LA CALERA, CALLE SAN JOSÉ	1,055,123.99	FAISMUN	\$316,537.20
		SEDESHU	\$738,586.79
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LA BARRERA (DE LOS GAMIÑOS), CALLE SIN NOMBRE	864,567.56	FAISMUN	\$259,370.27
		SEDESHU	\$605,197.29
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LOMA DE SAN RAFAEL, CALLE PRIVADA CASTRO	591,452.95	FAISMUN	\$177,435.88
		SEDESHU	\$414,017.07
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE)	15,935,355.06	FAISMUN	\$4,780,606.52
		SEDESHU	\$11,154,748.54
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO)	9,462,740.28	FAISMUN	\$2,838,822.08
		SEDESHU	\$6,623,918.20
REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LOCALIDAD BARRIO DE GUADALUPE, CALLE BENITO JUÁREZ	6,830,077.23	FAISMUN	\$2,049,023.17
		SEDESHU	\$4,781,054.06
REHABILITACIÓN DE 2 CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	180,000.00	PART FEDERALES 2023	\$180,000.00

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, CALLE LICENCIADO RAFAEL CORRALES AYALA	6,394,355.94	FORTAMUN	\$6,394,355.94
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TOMAS PADILLA TRAMO DE BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ A CALLE NARCISO MENDOZA.	7,950,500.00	PART FEDERALES 2023	\$7,950,500.00
CASA DE LA CULTURA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1,164,030.39	PAICE	\$1,164,030.39
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY	3,260,007.16	FAISMUN	\$3,260,007.16
CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA EN INTERSECCIÓN DE LIBRAMIENTO SUR CON BLVD. PANAMÁ A DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA	3,255,855.49		
TOTAL OBRA POR EJECUTAR 2023			\$157,485,814.91

EN ESTE MISMO APARTADO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, TUVIERA A BIEN HACER UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, SIN QUE LO HAYA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MUNICIPIO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2023. EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DEL ACUERDO RECAÍDO EN EL APARTADO PRIMERO; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN RELACIÓN AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS TM/PPTO/200/2023; TM/PPTO/201/2023, TM/PPTO/202/2023, Y TM/PPTO/203/2023, DE FECHAS 20 Y 23 DE OCTUBRE DE 2023, RESPECTIVAMENTE, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,042,446.89 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) PARA SER ASIGNADO A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:-----

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1523811100	31111M300280000 (CULTURA E IDENTIDAD)	242	E0006	1210	HONORARIOS ASIMILADOS	\$ 347,014.89
1523811100	31111M300060000	134	E0020	1610	PREVISIONES DE	695,432.00

	(DESARROLLO INSTITUCIONAL)				CARÁCTER LABORAL	
						\$ 1,042,446.89

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1130	SUELDO BASE	\$275,088.42
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1321	PRIMA VACACIONAL	5,070.26
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	33,752.06
1523811100	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	33,104.15
1523811100	31111M300060000 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	134	E0020	1421	APORTACIONES INFONAVIT	300,000.00
1523811100	31111M300060000 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	134	E0020	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	395,432.00
						\$ 1,042,446.89

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** MANIFIESTA QUE **UNA PARTE DEL RECURSO PARA EL TRASPASO PRESUPUESTAL, PROVIENE DE CULTURA E IDENTIDAD, PARTIDA DE HONORARIOS ASIMILADOS, POR LA CANTIDAD DE \$347,014.89** Y LA OTRA PARTE PROVIENE DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARTIDA 1610, PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL POR LA CANTIDAD DE \$695,432.00 , LAS CUALES SUMAN UN TOTAL DE \$1,042,446.89 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N), PARA SER ASIGNADOS A PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LO QUE CORRESPONDE A PAGO DE SUELDOS, Y DEMAS PRESTACIONES TALES COMO PRIMA VACACIONAL, GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DEMAS PRESTACIONES CONTRACTUALES, CONFORME A LOS MONTOS ARRIBA DESCRITOS Y A LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DISTRIBUIRLO EN LAS PARTIDAS DE APORTACIONES INFONAVIT Y APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO, PARA COMPLEMENTAR LOS PAGOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO AL FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL 2023. CONFORME A LOS MONTOS ARRIBA DESCRITOS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,042,446.89 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) PARA SER ASIGNADO A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA DESTINARLO A PAGO DE SUELDOS, Y DEMAS PRESTACIONES TALES COMO PRIMA VACACIONAL, GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DEMAS PRESTACIONES CONTRACTUALES, CONFORME A LOS MONTOS ARRIBA DESCRITOS, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA DISTRIBUIRLO EN LAS PARTIDAS DE APORTACIONES INFONAVIT Y APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO, PARA COMPLEMENTAR LOS PAGOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO AL FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL 2023. CONFORME A LOS

MONTOS ARRIBA DESCRITOS. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER ASIGNADO A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:-----

CUENTA DE INGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	I300010000	001	00001	510101	INTERESES	\$ 180,000.00

CUENTA DE EGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 5,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	5,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,000.00
1123100000	31111M300300000 (PROCURADURÍA AUX. DE PROTECCIÓN DE NNA)	268	E0004	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
						\$ 180,000.00

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** MANIFIESTA QUE LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** ES CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSO PRESUPUESTAL EN EL ÁREA DE PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA GASTOS CORRIENTES NECESARIOS EN EL ÁREA, ASÍ COMO OTORGAR APOYOS SOCIALES.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSO PRESUPUESTAL EN EL ÁREA DE PROCURADURÍA AUXILIAR DE

PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA GASTOS CORRIENTES NECESARIOS EN EL ÁREA, ASÍ COMO OTORGAR APOYOS SOCIALES. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

3).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD), POR LA CANTIDAD DE \$1,020,280.00.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA SE APLICADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:-----

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 520,280.00
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 500,000.00
						\$ 1'020,280.00

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300230000 (SEGURIDAD CIUDADANA)	173	E0023	3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 1'020,280.00

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** MANIFIESTA LO ANTERIOR ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO DGSCVT/4915/2023, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, LE HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,020,280.00.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CUYO RECURSO PROVIENE DE LA MISMA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTIDA 6220 CONCEPTO EDIFICACIÓN HABITACIONAL POR LA CANTIDAD DE \$520,280.00 Y PARTIDA 7990 CONCEPTO OTRAS EROGACIONES ESPECIALES, POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00. CON LA FINALIDAD ASIGNAR RECURSO PARA REALIZAR DIVERSOS PAGOS POR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,020,280.00.00, (UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD), CON LA FINALIDAD ASIGNAR RECURSO PARA REALIZAR DIVERSOS PAGOS POR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

4).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 17'778,666.74 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:-----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	CRI	CRI	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	001	910204	00001	CONVENIOS CON EL ESTADO	\$ 17'778,666.74

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTI-DA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300 270200 (OBRA PUBLICA)	221	K000101	6140	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE)	\$ 11'154,748.54
2623911100	31111M300 270200 (OBRA PUBLICA)	221	K000101	6140	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO).	\$6'623,918.20
						\$ 17'778,666.74

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA LO ANTERIOR ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2472/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023. LE HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA). POR LA CANTIDAD DE \$ 17'778,666.74 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), MONTO PROVENIENTE DEL RECURSO CONVENIDO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANDO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EMBELLECIENDO MI COLONIA" BAJO EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023 Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN AE-QB1606-PEMC-2023-31-0101. PARA DESTINARLO A LAS OBRAS SIGUIENTES: --CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE) POR LA CANTIDAD DE \$11,154,748.54 Y OBRA DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO) POR LA CANTIDAD DE \$6'623,918.20 -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 17'778,666.74 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL DE LOS RECURSOS CONVENIDOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EMBELLECIENDO MI COLONIA" BAJO EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023 Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN AE-QB1606-PEMC-2023-31-0101. PARA DESTINARLO A LAS OBRAS SIGUIENTES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE) POR LA CANTIDAD DE \$11,154,748.54 Y OBRA DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. BARRIO DE GUADALUPE, CALLE CALZADA DE GUADALUPE (INCLUYE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO) POR LA CANTIDAD DE \$6'623,918.20. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G.

JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

5).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$ 2'860,007.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL, SIETE PESOS 14/100 M.N) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:-----

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821100	31111M30 0270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000701	3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 1'254,430.98
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	E0014	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1'140,362.57
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	266	K000401	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	106,284.68
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000101	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	43,060.93
2523821100	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000102	6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	315,868.00
						\$ 2'860,007.16

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821100	31111M300270200 (OBRA PÚBLICA)	212	K000201	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2'860,007.16

AL RESPECTO, EL **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA LO ANTERIOR ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2473/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023. LE HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA)**. POR LA CANTIDAD DE \$ 2'860,007.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL, SIETE PESOS 14/100, M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA). LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2'860,007.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL, SIETE PESOS 14/100 M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PÚBLICA). LO ANTERIOR CON LA

FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

6).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES: -----

CUENTA DE INGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821200	I300010000	001	00001	510101	INTERESES	\$ 400,000.00

CUENTA DE EGRESO

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523821200	31111M300 270200 (OBRA PÚBLICA)	212	K000201	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 400,000.00

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** MANIFIESTA LO ANTERIOR ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2473/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023. LE HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA), POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PROVENIENTE DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERA CUENTA BANCARIA FONDO FAISMUN 2023. PARA APLICARLOS A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA), A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO: OBRA PUBLICA). CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSO PROVENIENTE DE INTERESES DE CUENTA BANCARIA DE FONDO FAISMUN 2023, A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA DE TOMA, SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD MONTERREY. PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA 3RA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

CON RESPECTO AL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO DSYP/947/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.** SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

UNA VEZ QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, **EL LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL,** MANIFIESTA QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE CARÁCTER GENERAL Y TIENEN POR OBJETO FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LÁMINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **CUYO CONTENIDO HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:**-----

“...LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LÁMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa de mejoramiento a la vivienda a través del suministro de láminas del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Suministro de un bien que el municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa de mejoramiento de vivienda a través de suministro de láminas.
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos residentes del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a los criterios de fondo de aportaciones para la infraestructura social.
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- V. **Lineamientos:** Lineamientos de entrega de apoyos para mejoramiento de vivienda a través de suministro de láminas del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VI. **Población objetivo:** Habitantes del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VII. **Programa:** Mejoramiento a la vivienda con suministro de láminas para habitantes del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural.
- II. Dirección de infraestructura
- III. La contraloría municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El objetivo general del programa es permitir a las familias beneficiarias del programa, generar un espacio habitacional en su vivienda en el que puedan disfrutar su vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y en un entorno favorable.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del programa.
- II. Apoyar en acciones de mejoramiento y construcción de vivienda mediante el suministro de apoyos específicos señalados en el artículo 2, numeral i al vii de los presentes lineamientos.

Asignación presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del programa la dirección de infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$ 600,000.00 (seiscientos mil de pesos 00/100 m.n.), asignados de la fuente de financiamiento fortamun

Capítulo segundo

Atribuciones

De la dirección de desarrollo social

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios de mejoramiento a la vivienda con suministro de laminas
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo tercero

Operación del programa

Apoyos

Artículo 8.- la administración municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el artículo 2, de los presentes lineamientos.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente del solicitante, preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- III. Copia del curp

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Contar con el espacio (**cuarto habitacional, cuarto de servicio, baño o cocina**) y las adecuaciones necesarias para su pronta instalación de láminas.
- III. La instalación de las láminas, la realizará el propio beneficiario o solicitante y este tendrá hasta 15 días después de su entrega para realizar su adecuada instalación.
- IV. Colaborar con el sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.
- VIII. Una vez entregado dicho apoyo los beneficiarios se comprometen a enviar evidencia sobre la utilización del bien otorgado.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico aplicado por el personal de la dirección de desarrollo social y rural.
- III. El sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los "n" número autorizado por el h ayuntamiento de san francisco del rincón.

IV. Vivir preferente en las zonas de atención prioritaria “zap”

Operación del programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 b, ejido barrio de Guadalupe. “complejo administrativo” o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II. El sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- III. El sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del programa.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- la contraloría municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

Transitorios

Artículo primero. - los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H Ayuntamiento de la administración 2021-2024 de San Francisco del Rincón.

Artículo segundo. - el programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada...”

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2).- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES.-----

AL RESPECTO, EL LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MANIFIESTA QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE CARÁCTER GENERAL Y TIENEN POR OBJETO FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **CUYO CONTENIDO HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:-----**

“...LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES

TÍTULO PRIMERO NATURALEZA JURÍDICA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa de suministro de herramientas menores del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Suministro de un bien que el Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa de herramientas menores para electricistas, fontaneros, taqueros, fotógrafos, meseros, albañiles, fontaneros y ganadero.
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del municipio de san francisco del rincón
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- V. **Lineamientos:** lineamientos para el programa de suministro de herramientas menores.
- VI. **Población Objetivo:** habitantes del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- VII. **Programa:** programa de suministro de herramientas menores.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural.
- II. Dirección de infraestructura
- III. La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- Permitir que beneficiarios del programa de herramientas menores, puedan mejorar su calidad de trabajo y económica, así mismo las condiciones de higiene, comodidad y en un entorno favorable.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del programa.
- II. Apoyar en acciones renovación de herramientas menores para su suministro de apoyos específicos señalados en el Artículo 2, Numeral I al VII de los presentes lineamientos.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), asignados de la fuente de financiamiento FORTAMUN

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de los presentes lineamientos que a continuación se describen los tipos de paquetes:

Albañilería

- Carretilla 5.5 Ft3 Gris Neumática, Bastidor Tubular
- Pala Cuadrada, Puño 'D'
- Pala Redonda, Puño 'D', Mango 28- 1/2´
- Talacho-Pico 2.5 Lb Con Mango De Fibra De Vidrio De 36´
- Guantes De Nylon Recubiertos De Nitrilo.
- Cuchara Para Albañil 9' Tipo Filadelfia.
- Llana Canto Recto Tipo Español, Mango De Madera.

GANADERO

- Carretilla 5.5 ft3 gris Neumática, bastidor tubular.
- Pala cuadrada, puño 'D'.
- Pala redonda, puño 'D', mango 28-1/2',
- Rastrillo recto de 12 dientes, mango de 48'.
- Guantes de nylon recubiertos de nitrilo.
- Machete estándar 18' cache negra inyectada,
- Azadón tipo jardinero 6', mango 48'.
- Escoba metálica para jardín cabeza curva, 20 dientes.

Electricista

- Pinza para electricista 8' mango de vinil.

- Pinza de punta y corte 8' mango de vinil.
- Pinza para electricista 9' alta palanca mango PVC.
- Pinza corte diagonal 8' mango Comfort Grip.
- Guía de acero de 30 m para cable.
- Desarmador dieléctrico de cruz 1/4' x 4'.
- Probador de circuitos 19 cm de corriente alterna.
- Guantes de nylon recubiertos de nitrilo.
- Cinta de aislar de 18 m x 19 mm, negra.

Fontaneros

- Llave stilson 8' cuerpo de hierro maleable.
- llave 12' para plomero.
- Llave ajustable 8' para plomero apertura 3'.
- Cortador de tubo de plástico, capacidad corte 3/4'.
- Avellanador de 3/16' a 5/8'.
- Bomba destapacaños de 15 cm.
- Cinta sella roscas 1/2' X 7 m de largo.
- Guantes de nylon recubiertos de nitrilo, M.

Meseros

- 1 charolas rectangular para mesero.
- 5 hieleras.
- 5 pinzas para el hielo.

Taquero

- 1 tabla para picar "taquero"
- Mandiles
- Cofias

Fotógrafo

- Mochila para traslado de cámaras fotográficas.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del municipio de san francisco del rincón.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante, preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. CURP
- V. carta de recomendación de ultimo trabajo
- VI. 2 fotografías donde se encuentre desempeñando su oficio

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;

- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Presentar evidencia del bien otorgado en su utilización del mismo en un plazo no mayor a 30 días.
- III. Colaborar con el Sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- V. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico aplicado por el personal de la dirección de desarrollo social y rural.
- III. El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los "N" número autorizado por el h ayuntamiento de san francisco del rincón.
- IV. Vivir preferente en las zonas de atención prioritaria "**ZAP**"

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- III. El Sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo.- El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada...”

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. **ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/2656/2023**, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, **HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO**, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:-----

01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN **CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 118, COMUNIDAD LA ESTACIÓN**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MA DEL PILAR. EXP. 12513.** -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

LA ZONA DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO SON LOS SIGUIENTES:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.

- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 118, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MA DEL PILAR. EXP. 12513. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00071652..

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 118, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MA DEL PILAR. ----

02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS**, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 107 Y 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C. EXP. 12553.** -----

LA ZONA DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO SON LOS SIGUIENTES:

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTÓRICO PERIMETRO “A”).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS**, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 107 Y 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C. EXP. 12553.**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 107 Y 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C..-----

03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARNESES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR KM 3.5, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, COLINAS DEL RINCÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KROMBERG & SCHUBERT MÉXICO L. E. S. DE R.L. DE C.V. EXP. 12524. -----

LA ZONA DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO SON LOS SIGUIENTES:

PREDOMINANTE: I3 (INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA).

Vialidad: CORREDOR METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARNESES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR KM 3.5, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, COLINAS DEL RINCÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KROMBERG & SCHUBERT MEXICO L. E. S. DE R.L. DE C.V. EXP. 12524. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARNESES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR KM 3.5, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, COLINAS DEL RINCÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KROMBERG & SCHUBERT MÉXICO L. E. S. DE R.L. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.-----

04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICACIÓN, COMPRA – VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY - JESÚS DEL MONTE KM 1.7, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V. EXP. 13267.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICACIÓN, COMPRA – VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY - JESÚS DEL MONTE KM 1.7, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V. EXP. 13267.** ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICACIÓN, COMPRA – VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY - JESÚS DEL MONTE KM 1.7, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.-----

05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VIRREYES NO. 601, COLONIA DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. EXP. 13401.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE VIRREYES NO. 601, COLONIA DEL VALLE**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. EXP. 13401.**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VIRREYES NO. 601, COLONIA DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.-----

06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 3 LOCALES COMERCIALES, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 500, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SALDAÑA BECERRA JUAN. EXP. 13662. -----**

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **3 LOCALES COMERCIALES**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 500,**

ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALDAÑA BECERRA JUAN. EXP. 13662.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 3 LOCALES COMERCIALES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 500, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALDAÑA BECERRA JUAN......

07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALA DE CINES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 ANCLA 2, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EXHIBIDORA MEXICANA CINÉPOLIS S.A. DE C.V. EXP. 13728.

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO, ES POR EL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL Y CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES......

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: S3 (SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA).

Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALA DE CINES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 ANCLA 2, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EXHIBIDORA MEXICANA CINÉPOLIS S.A. DE C.V. EXP. 13728.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALA DE CINES, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 ANCLA 2, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EXHIBIDORA MEXICANA CINÉPOLIS S.A. DE C.V.-----

08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 209, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PÉREZ SEGURA MA. ARTEMISA. EXP. 13993.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, PONE A LA VISTA EL PLANO ARQUITECTÓNICO Y MANIFIESTA QUE EL SOLICITANTE PRESENTO UN ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE EL ESTACIONAMIENTO VA A ESTAR EN EL PREDIO UBICADO EN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 225, Y CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTORICO PERIMETRO "A").

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 209, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PEREZ SEGURA MA. ARTEMISA. EXP. 13993.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NO. 209, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PÉREZ SEGURA MA. ARTEMISA.-----

09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NO. 328, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÁZARO RODRÍGUEZ MAGDALENO. EXP. 14045. -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONDICIONADO

A: CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA SECUNDARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NO. 328, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LAZARO RODRIGUEZ MAGDALENO. EXP. 14045. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

LA REGIDORA MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA, PIDE QUE ESTE SUELO NO ESTE CERCA DE UN TEMPLO, DE UNA ESCUELA O ALGÚN CAMPO DEPORTIVO.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NO. 328, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÁZARO RODRÍGUEZ MAGDALENO. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.-----

10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 325-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL. EXP. 14096.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTARÍA CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTORICO PERIMETRO “A”).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NO. 325-A, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL. EXP. 14096.** CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

LA REGIDORA LIC. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES, MANIFIESTA QUE PODRÍA GENERARSE LA MISMA MOLESTIA QUE EL LOCAL QUE SE UBICA SOBRE LA MISMA CALLE BENITO JUÁREZ DE LA ZONA CENTRO. -----

-EL REGIDOR L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, COINCIDE CON EL COMENTARIO EXPUESTO POR LA REGIDORA MONSERRAT, PUES CONFORME A LA ENCUESTA REALIZADA HUBO INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS.-----

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE PARA EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LA ENCUESTA REALIZADA POR LA DEPENDENCIA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DETERMINA QUE NO EXISTE ALGÚN INCONVENIENTE, ARROJANDO UN 100% DE CONFORMIDAD DE LOS SEIS ENCUESTADOS.-----

EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PROPONEN SE TURNE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 325-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL. -----

11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. LOZANO MARTÍNEZ LUZ CRISTINA. EXP. 14106.** -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE

CUENTA CON EL VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGREGA QUE EN UNA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA HACE MAS DE UN AÑO, YA SE HABÍA AUTORIZADO, PERO NO CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDI).

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. LOZANO MARTINEZ LUZ CRISTINA. EXP. 14106.** CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LOZANO MARTÍNEZ LUZ CRISTINA. -----

12.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 222, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN A.C. EXP. 14134. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTORICO PERIMETRO "A").

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 222, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN A.C. EXP. 14134.**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PPERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 222, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN A.C......

13.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 737, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MACIAS RAMÍREZ LUIS ESTEBAN. EXP. 14266.

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES. QUE CUENTA CON EL VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGREGA

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H3 (HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA)
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA)**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. PANAMÁ NO. 737, PRIVADA PANAMÁ**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. MACIAS RAMÍREZ LUIS ESTEBAN. EXP. 14266.** CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00062705.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 737, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MACIAS RAMÍREZ LUIS ESTEBAN,-----

14.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS FINANCIEROS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P. EXP. 14382. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTÓRICO PERÍMETRO “A”)

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS FINANCIEROS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P. EXP. 14382.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EL REGIDOR L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, MANIFIESTA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS EN ESA ZONA TENDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN LUGAR PARA ESTACIONANDO DE SUS USUARIOS. -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA EL PRETENDIDO USO DE SUELO, PUDIERA QUEDAR CONDICIONADO A LA CELEBRACIÓN UN CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, NO MAYOR AL LAPSO DE UN MES, -----

DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS FINANCIEROS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. S.F.P. CONDICIONADO A ESTABLECER UN CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, NO MAYOR AL LAPSO DE UN MES,-----

15.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE AMATISTA NO. 297 B, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ RAYAS GUADALUPE AZUCENA. EXP. 14390. -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIEN TO EN MATERIA DE ALCOHOLES. CUENTA CON EL VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA -----

-La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H3 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE AMATISTA NO. 297 B, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTINEZ RAYAS GUADALUPE AZUCENA. EXP. 14390. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00074908.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE AMATISTA NO. 297 B, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ RAYAS GUADALUPE AZUCENA. -----

16.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NO. 211, RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL VERA HUGO CESAR. EXP. 14414.-----

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE EL RESOLUTIVO DE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A LA ENCUESTA REALIZADA FUE EN SENTIDO NEGATIVO, Y QUE LA ZONA DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO SON LOS SIGUIENTES:

PREDOMINANTE: H3 (HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Pendiente.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta No Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NO. 211, RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL VERA HUGO CESAR. EXP. 14414. RESOLUTIVO DE FISCALIZACIÓN NEGATIVO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISTANCIA REQUERIDA DE 100 METROS UNA ESCUELA (INSTITUTO EDUCATIVO DIDAXIS)

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PROPONE SE TURNE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PARA EL ANÁLISIS DEL PORQUE LA NEGATIVA POR PARTE DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NO. 211, RINCONADA DE LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL VERA HUGO CESAR.-----

17.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 910,

COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GONZÁLEZ PACHECO MARIO. EXP. 14514.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **SALÓN DE FIESTAS**, DEL PREDIO UBICADO EN **PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 910, COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GONZÁLEZ PACHECO MARIO. EXP. 14514.** **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 910, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GONZÁLEZ PACHECO MARIO. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL-----

18.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 202 LOCAL 1, 2 Y 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14515.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 202 LOCAL 1, 2 Y 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14515. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00078923.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 202 LOCAL 1, 2 Y 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.---

19.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 717, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14560. AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: C1 (COMERCIO DE INTENSIDAD BAJA).

Vialidad: EJE METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 717, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14560. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00078364.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 717, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

20.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 119, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14563.----- AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).

Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 119, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14563. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00080827.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 119, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

21.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 101 PTE., EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14566. AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 101 PTE., EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14566. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00080514.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y

SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 101 PTE., EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

22.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2416 LOCAL 1, COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14567.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE SENSIDAD MEDIA.

Vialidad: EJE METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2416 LOCAL 1, COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14567. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00079592.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2416 LOCAL 1, COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.---

23.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2309 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14568.**-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL,** la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA.

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO,** a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. EL MAGUEY NO. 2309 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MAGUEY,** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14568.** CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00080601.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2309 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14568.-----

24.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 600 LOCAL 1, ZONA CENTRO,** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14569.** **AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO,** MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL,** la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA.

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 600 LOCAL 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14569.** CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00081081.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 600 LOCAL 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

25.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 201, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14570. AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HM-2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 201, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14570.** CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00061589.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 201, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

26.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 700 LOTE 644, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14571.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HM-2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO.

700 LOTE 644, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. EXP. 14571. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00061589.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 700 LOTE 644, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.-----

27.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN. EXP. 14649.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE EL RESOLUTIVO DE FISCALIZACIÓN NEGATIVO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA UNA ESCUELA DENTRO DE LA DISTANCIA REQUERIDA DE 100 METROS.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).
Vialidad: VÍA PRIMARIA

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN. EXP. 14649. RESOLUTIVO DE FISCALIZACIÓN NEGATIVO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA UNA ESCUELA DENTRO DE LA DISTANCIA REQUERIDA DE 100 METROS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA OTORGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN.-----

28.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE SOMBRERO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RIO NILO NO. 311, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PÉREZ PÉREZ RICARDO. EXP. 14681.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: I1 (INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE SOMBRERO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RIO NILO NO. 311, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PÉREZ PÉREZ RICARDO. EXP. 14681. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE SOMBRERO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RIO NILO NO. 311, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PÉREZ PÉREZ RICARDO. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES. -----

29.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELÁZQUEZ INFANTE NO. 213, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CAZARES CRUZ SANDRA. EXP. 14823. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA)
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELÁZQUEZ INFANTE NO. 213, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CAZARES CRUZ SANDRA. EXP. 14823. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELÁZQUEZ INFANTE NO. 213, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CAZARES CRUZ SANDRA. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES. -----

30.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NO. 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA ELVA. EXP. 12782.----- AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA)
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NO. 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTINEZ MARTINEZ MARIA ELVA. EXP. 12782. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1264 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 26 DE ENERO DE 2023. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NÚMERO 00071624.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: "Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables"...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NO. 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA ELVA.-

31.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 115, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CORPORATIVO BRUCELAS S. DE R.L. DE C.V. EXP. 14006.

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: S3 (SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA).
Vialidad: VIA PRIMARIA

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 115, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CORPORATIVO BRUCELAS S. DE R.L. DE C.V. EXP. 14006. PRESENTO PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1280 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 09 DE JUNIO DE 2023.

ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 115, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CORPORATIVO BRUCELAS S. DE R.L. DE C.V.- CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES.-----

33.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH EXP. 14275. -----

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTINEZ VALADEZ LORENA LIZBETH EXP. 14275. PRESENTO PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1282 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 08 DE JULIO DE 2023.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA

CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH.-----

33.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA-VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACIOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRÍGUEZ PORRAS J. CARMEN. EXP. 14585. --- La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA-VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACIOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRIGUEZ PORRAS J. CARMEN. EXP. 14585. PRESENTO PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA-VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACIOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRÍGUEZ PORRAS J. CARMEN.- ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES.-----

34.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (DISCOTECA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 401, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARUN OCAMPO JUAN CARLOS. EXP. 14596. -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDA).
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (DISCOTECA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 401, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. MARUN OCAMPO JUAN CARLOS. EXP. 14596.** PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1286 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 30 DE AGOSTO DE 2023. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NUMERO 00075944.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (DISCOTECA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NO. 401, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARUN OCAMPO JUAN CARLOS.-----

35.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN JUDAS NO. 1307, FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RANGEL PADILLA ILIANA. EXP. 14605. - AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H3 (HABITACIONAL DE INTENSIDAD ALTA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN JUDAS NO. 1307, FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RANGEL PADILLA ILIANA. EXP. 14605. PRESENTO PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1286 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 30 DE AGOSTO DE 2023. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NUMERO 00080795.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN JUDAS NO. 1307, FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RANGEL PADILLA ILIANA......

36.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. EXP. 14748.

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIÓN AMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES......

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA MIXTA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**

- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. EXP. 14748.** PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NUMERO 00070054.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. -----

37.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V. EXP. 14845. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA MIXTA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **CASA DE EMPEÑO**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **FIRST CASH S.A. DE C.V. EXP. 14845.** PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1291 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V.-----

38.- EL SOLICITUD EL **C. DARIO BARAJAS BARAJAS**, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, **EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 29 Z02 P1/2 UBICADA EN EJIDO SAN JOSÉ DE LA CALERA, CON UNA SUPERFICIE DE 34,962.710 M2, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

AL NORTE: 98.170 MTS CON PARCELA 26; 248.66 MTS. CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1.-----

AL ESTE: 91.310 MTS CON TIERRAS DE US O COMÚN ZONA 1.-----

AL SUR: 340.100 MTS CON BRECHA.-----

AL OESTE: 113.110 MTS CON PARCELA 28.-----

TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001007062.-----

VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N).-----

EXPUESTA QUE FUE LA SOLICITUD QUE HACE EL C. DARIO BARAJAS BARAJAS, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA EJERCER EL DERECHO AL TANTO Y/O DERECHO DE PREFERENCIA, DE LA LA PARCELA 29 Z02 P1/2 CON TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001007062. UBICADA EN EJIDO SAN JOSÉ DE LA CALERA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 34,962.710 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS.-----

EN RELACIÓN AL **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON **EL DICTAMEN QUE VÍA OFICIO 4818/DGSCTyV/2023;** DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL **LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD,** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: **LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL “MSPV SEGURIDAD PRIVADA”;** PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** -----

“...OFICIO: 4818/DGSCTYV/2023.-----

ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA (POR PRIMERA VEZ). DENOMINADA: MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.-----

EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.-----

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 13 trece días del mes de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ,** en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,** actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO,** como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **“MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el

artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **“MSPV SEGURIDAD PRIVADA”** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA “MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.” como persona moral constituida bajo el acta número 1,269 mil doscientos sesenta y nueve, libro número 28 veintiocho, instrumento realizado en México, Distrito Federal, en la notaría pública 227 doscientos veintisiete, actuando ante la fe del Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA en fecha 19 de Agosto del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Tetrazzino número 98 interior 23, colonia Peravillo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, fungiendo como apoderado legal el LIC. DANIEL OCAÑA CÁRDENAS, quien solicita **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursal Boulevard Díaz Ordaz número 2944, Colonia Jardines de Irapuato, C.P 36660 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y para recibir toda clase de notificaciones el segundo referido: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 30 treinta de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por el C. DANIEL OCAÑA CÁRDENAS en su carácter de apoderado legal de la empresa de seguridad privada con razón social **“MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 168107 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.--

SEGUNDO. - Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **“MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

TERCERO. - Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **“MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme

a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -

1. Solicitud de conformidad municipal.
2. Acta constitutiva y modificaciones.
3. Poder Notarial del Apoderado Legal.
4. Cédula del Registro Federal del Contribuyente.
5. Protesto de no contar con permiso de radio comunicación.
6. Protesto de no contar con armas de fuego.
7. Reglamento interior de trabajo.
8. Manual Operativo.
9. Formato de credencial.
10. Protesto de no contar con personal
11. Relación de los socios
12. Comprobante de domicilio
13. Insignias
14. Protesto de no contar con vehículos blindados

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----

SEGUNDO. - La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."** fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

TERCERO. - En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

CUARTO. - Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa **"MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."** en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO. - Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos,

respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **LIC. DANIEL OCAÑA CÁRDENAS**.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social "**MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**" por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-- que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma.-----

"TESTIGOS DE ASISTENCIA". -----

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. -----

LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma..."-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL DICTAMEN QUE VÍA OFICIO No. 4818/DGSCTyV/2023; DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "MSPV SEGURIDAD PRIVADA"; PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. -----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON **CINCO EXPEDIENTES QUE VÍA OFICIOS NO. DRFC/1136-OF/2023; NO. DRFC/1137-OF/2023; NO. DRFC/1139-OF/2023; NO. DRFC/1141-OF/2023 Y NO. DRFC/1142-OF/2023, TODOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

1).- OFICIO NO. DRFC/1136-OF/2023; LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 16, 17, 20, 23, 27 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PARA LO CUAL, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: "EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS,

CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, PUBLICIDAD DE LAS FECHAS, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSCyV/4609/2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-4119, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES: -----

- 1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----
2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----
- 3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 16, 17, 20, 23, 27 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CONDICIONADO: AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----

2).- NO. DRFC/1137-OF/2023; LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PARA LO CUAL, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: "EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS, CONSTANCIA QUE EMITE DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSCyV/4519/2023, HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN

IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-4117, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES:-----

1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----

2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----

3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA; L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PEREZ Y C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA:

ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CONDICIONADO: AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----

3).- OFICIO/1139-OF/2023; LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 9, 10 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BODEGA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

PARA LO CUAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: "EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS, CONSTANCIA DEL DELEGADA DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSCTyV/4517/2023, HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-00002028/2022, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES: -----

- 1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----
2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----
- 3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA; L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ Y C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA: ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 9, 10 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BODEGA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CONDICIONADO: AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----

4).- OFICIO/1142-OF/2023; LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOCTOR J. JESÚS RODRÍGUEZ GAONA NUMERO 2, DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA LO CUAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: "EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS, CONSTANCIA DEL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REPORTE FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSCTyV/4769/2023, HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-4185/2023, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES: -----

- 1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----
2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----
- 3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES. -----
EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y
VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS
OLIVARES, C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA; L.A.E. JUAN GERARDO
MORALES PÉREZ Y C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA:
ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN
RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS
DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOCTOR
J. JESÚS RODRÍGUEZ GAONA NUMERO 2, DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR
CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
CONDICIONADO: AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS
POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----

5).- OFICIO/1141-OF/2023; LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO EL DIA 01 DE ENERO DE 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

PARA LO CUAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: “EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR, CONSTANCIA DEL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSCtyV/4518/2023, HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-4115, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES: -----

1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----

2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----

3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y
VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS

OLIVARES, C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA; L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ Y C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA: ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO EL DIA 01 DE ENERO DE 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SUR No. 42 DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CONDICIONADO: AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----

CON RESPECTO AL DECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----

1).- LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. PARA TRATAR EL TEMA DE LA CONSTRUCCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TOPES EN EL MUNICIPIO, AGREGA QUE, CIERTAMENTE ES UNA SITUACIÓN QUE SE HA VENIDO ARRASTRANDO DESDE MUCHOS AÑOS ATRÁS, Y DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, POR LO QUE PROPONE **LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TOPES EN EL MUNICIPIO, QUE INCLUYA SUS CARACTERÍSTICA DE ALTURA**, SABIDO QUE ALGUNAS VECES EL CONSTRUCTOR QUE TRAE LA OBRA Y/O LA CALLE, ES QUIEN PROPONE EL TAMAÑO DEL TOPE, ALGUNAS VECES MUY ALTOS, PROVOCANDO GOLPES DEBAJO EN LOS AUTOS, OTRO DE LOS CASO, CUANDO CIUDADANOS SOLICITAN LA COLOCACIÓN DE TOPES FUERA DE SU CASA O DONDE LES CONVenga, Y/O SE QUITEN A COMPLACENCIA DE CUALQUIER PERSONA, POR ELLO SOLICITA LA CREACIÓN DE UN MANUAL DE CONSTRUCCIÓN Y UBICACIÓN DE TOPES, Y SE TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE CIERTAMENTE MUCHOS DE LOS TOPES SON COLOCADOS A PETICIÓN POR ESCRITO QUE REALIZA LA CIUDADANÍA, LA CUAL SE CANALIZA, NO SIN ANTES, HABER SIDO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA SU ESTUDIO VIAL, ANTES DE SU COLOCACIÓN, PUES. LUEGO DE ELLO SURGEN INCONFORMIDADES DE ALGUNOS CIUDADANOS. SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA PROPUESTA, DE ELABORAR UN MANUAL QUE ESTABLEZCA Y UNIFIQUE EL LUGAR, TAMAÑO Y DISTANCIA, PREVIO A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN EL TEMA.-----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, DICE ESTAR DE ACUERDO EN DARLE UN ORDEN A LA CIUDAD, CONSIDERA VIABLE SE REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y SABER QUE ESTABLECE LA LEY DE MOVILIDAD, -----

-LA REGIDORA MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA, REFIERE LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR LA PROPUESTA, PARA TENER EL FUNDAMENTO Y LA INFORMACIÓN, DE SI EXISTE ALGÚN REGLAMENTO O NORMA Y SI SE ESTA O NO APLICANDO, Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO MEJORAR EN ELLO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA SINDICA, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO, EN CONSECUENCIA ACUERDA: ATENDIENDO LA PROPUESTA QUE HACE EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, TENDIENTE A LA ELABORACIÓN DE UN LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TOPES EN EL MUNICIPIO, QUE INCLUYA SUS CARACTERÍSTICA DE ALTURA, SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, (IMPLAN), PARA

SU ANÁLISIS PREVIO, EN UNA MESA DE TRABAJO, PARA QUE EN BASE A LO QUE RESUELVAN, EMITAN UNA PROPUESTA CONCRETA PARA MAYOR REFERENCIA Y ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE PUEDA PRONUNCIAR AL RESPECTO. -----

2).- LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE, DE LOS C.C. ARQ. BERTHA ANGELICA MARTIN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, PARA REVISAR EL TEMA DE LA BANQUETA QUE SE CONSTRUYO POR LA CALLE CAMINO AL OJO DE AGUA, PARA SABER SI CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO Y CON EL PROGRAMA Y/O PROYECTO QUE YA SE ENCONTRABA EN LA ADMINISTRACIÓN. PROGRAMA QUE SE IBA A SEGUIR, Y QUE HAYA QUEDADO COMO ESTABA AHÍ, Y NO UNA PLANCHA NADAMAS DE COMO SE HIZO CON LO YA ESTABLECIDO.-----

ATENDIENDO LA PROPUESTA QUE HACE EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA SINDICA, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO, EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA LA COMPARECENCIA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE, DE LOS C.C. ARQ. BERTHA ANGELICA MARTIN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, PARA REVISAR EL TEMA DE LA BANQUETA QUE SE CONSTRUYO POR LA CALLE CAMINO AL OJO DE AGUA.-----

3).- LA INTERVENCIÓN DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL MANIFIESTA TENER UN ESCRITO QUE LLEGO DE ULTIMO MOMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO PUDO SER INTEGRADO EN APARTADO DE LA CORRESPONDENCIA PARA SU PREVIO CONOCIMIENTO, PARA LO CUAL PROCEDE A DAR CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADO POR LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, EL CUAL DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ----- PRESENTE.-----

LA QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE PARTE EJECUTORA DEL CONVENIO DE PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE LA SUSCRITA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE COMPARECIERON EN DICHO CONVENIO NUMERO SFR/DUYOT/DG/JCO/EJECUCIÓN/029- 2023, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MERECE COMPAREZCO A EXPONER: ---- QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A PONER DE SU CONOCIMIENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE TRAZA DE LA CALLE "JULIAN CARRILLO" SOLICITADA POR LA SUSCRITA, DERIVADO DEL CONVENIO DENOMINADO "PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA", CELEBRADO ENTRE LA SUSCRITA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDA AUTORIZADA DICHA MODIFICACIÓN DE TRAZA DE LA CALLE ANTES REFERIDA, POR LO QUE PROCEDO A REALIZAR LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE PUEDEN SER DE MUCHA UTILIDAD PARA EL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA SUS HABITANTES, SIENDO ALGUNA DE ESTAS DOS PROPUESTAS QUE ENSEGUIDA DE MENCIONAN: -----

1.- PROPONGO EN INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE "JULIÁN CARRILLO" PARA EL SERVICIO DE LA VIALIDAD.-----

2.- PROPONGO DEJAR 2 METROS MÁS PARA QUE SE REALICE LA BANQUETA DEL LADO DONDE SE ENCUENTRA LA FRACCIÓN NÚMERO 19, LA CUAL NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL CONVENIO "PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA" QUE SE SUSCRIBIÓ CON EL MUNICIPIO, YA QUE SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN ESTA PROPUESTA SU VALOR COMERCIAL PUEDE SER MUCHO MAYOR A LA CANTIDAD QUE SE PUEDA OFRECER. SIN MAS POR EL MOMENTO LE REITERA MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 25 DE OCTUBRE DEL 2023.-----

ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ. UNA FIRMA..."-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTECEDE EL ACUERDO DEL H.

AYUNTAMIENTO, APROBADO EN CUARTO PUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ASENTADA EN ACTA 1,333, CELEBRADA EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL CUAL SE RETOMO LA SOLICITUD DE LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO" EN LA CUAL SOLICITO LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO. LUEGO DE HABER INGRESADO A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO; **Y QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO AL RESPECTO SE CITA EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON ACORDADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, Y DESPUÉS DE REALIZAR EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN EL CUAL ARROJA QUE NO ES VIABLE LA PETICIÓN QUE REALIZA LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO". TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, DE ESTA CIUDAD. EN CONSECUENCIA Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN NEGAR LA PETICIÓN DE REFERENCIA, EN VIRTUD A QUE SE OCASIONARÁ UN DESFASE VIAL DE LA CALLE DEL TRAYECTO ORIGINALMENTE PLANTEADO, POR LO QUE NO SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO..." -----

Y CUYO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SENTIDO DE LA VOTACIÓN, LE FUE NOTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y QUE PARA EL PRESENTE ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO LES OCUPA, ES QUE PRESENTA POR ESCRITO QUE DIO CUENTA, UNA NUEVA PROPUESTA QUE PUDIERA SER CONSIDERADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA MODIFICAR EL TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO". TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, DE ESTA CIUDAD, TOMANDO EN CUENTA UNA SUPERFICIE DE DOS METROS MÁS PARA QUE SE REALICE LA BANQUETA DEL LADO DONDE SE ENCUENTRA LA FRACCIÓN NÚMERO 19, LA CUAL NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR

CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO ONEROSO SFR/DUYOT/DG/JCO/AFECTACIÓN/027-2023, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA SFR/DUYOT/DG/JCO/EJECUCIÓN/029-2023, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE JULIAN CARRILLO" QUE SE SUSCRIBIÓ LA SEÑORA ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, CON EL MUNICIPIO, ASÍ COMO INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE "JULIÁN CARRILLO" PARA EL SERVICIO DE LA VIALIDAD.-----

AL RESPECTO, **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, PROPONE QUE LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, TENDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO". TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, DE ESTA CIUDAD, QUEDE CONDICIONADA HASTA EL MOMENTO EN EL QUE LA SOLICITANTE, CUMPLA CON LA PROPUESTA DE DEJAR LOS DOS METROS MÁS PARA QUE SE REALICE LA BANQUETA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE "JULIÁN CARRILLO" PARA EL SERVICIO DE LA VIALIDAD, PERO QUE SIGA QUEDANDO LA GARANTÍA DE ESTA OBRA, HASTA NO TENER ENTREGADA LA CALLE Y QUEDE PENDIENTE POR SU PARTE, LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE "JULIÁN CARRILLO" PARA EL SERVICIO DE LA VIALIDAD. SIENDO ESTO, QUE HABRÁ UN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIENDO ASÍ, SI ACEPTARÍA LA PETICIÓN, CASO CONTRARIO QUE SE QUEDE EL PROYECTO COMO ESTABA, ADEMÁS QUE EL PAGARE ESTABLECE UN PLAZO.-----

EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, HACE LA PROPUESTA DE ESTABLECER UN PLAZO, PARA LO QUE ESTA SOLICITANDO.-----

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE PARA EL TEMA DE LA PROPUESTA DE DEJAR 2 METROS MÁS PARA QUE SE REALICE LA BANQUETA. NO ES NECESARIO SUJETARLO, POR LO QUE SE PUDIERA HACER UN CONVENIO DE AFECTACIÓN Y LO PUDIERA ENTREGAR.-----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, MANIFIESTA QUE EL ALUMBRADO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO, EN EL TRAMO Y CUERPO QUE PROMETIÓ, ESTA POR FENECER CONFORME A LA PRORROGA QUE LE FUE AUTORIZADA. CUANDO HUBO LA MESA DE TRABAJO PARA SU ANÁLISIS SE COMENTO QUE NO LO IBA A CUMPLIR PORQUE YA ESTA EL TIEMPO ENCIMA, EL TIEMPO NO PUEDE EXCEDER CONFORME A LA GARANTÍA ESTABLECIDA HASTA DICIEMBRE, POR LO QUE EN CASO DE SER ACEPTADAS LAS PROPUESTAS QUE HACE, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ,** MANIFIESTA QUE CON LAS PROPUESTAS QUE HACE EN SU ESCRITO, ESTARÍA OTORGANDO UN BENEFICIO AL MUNICIPIO, SE SUPONDRÍA QUE AUTORIZÁNDOLE, A QUIEN TRAIGA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ EJECUTARLA EN POCO TIEMPO, PROPONE ESTABLECER UNA FECHA LIMITE PARA ELLO. Y CONFORME A LO YA ESTABLECIDO. ---

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE PARA EL TEMA DEL ALUMBRADO, SE DEBE CONSIDERAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA BANQUETA POR PARTE DEL MUNICIPIO, **POR LO QUE NO CUMPLIRÍA, NI SE LE PODRÍA EXIGIR EL ALUMBRADO,** POR ELLO ES IMPORTANTE, ESTABLECER UN PLAZO.-----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, PROPONE ESTABLECER UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, PARA QUE EL MUNICIPIO TENGA UN MARGEN DE TIEMPO PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN.-----

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, SUGIERE QUE NO HAYA UN ATRASO EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA BANQUETA POR PARTE DEL MUNICIPIO, PORQUE ELLO PROVOCARÍA QUE SE VENZA EL PLAZO Y ELLA NO VA A CUMPLIR.-----

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE SE TENDRÍA QUE MODIFICAR EL PROGRAMA DE OBRA, PARA INCLUIR ESTA ACCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE ESA BANQUETA. -----

EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PROPONE QUE SE FIRME EL CONVENIO EN QUE LA SEÑORA ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, SE COMPROMETA A REALIZAR LA ELECTRIFICACIÓN Y EN CUANTO SE TENGA EL PROYECTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE. -----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, DICTAN EL TRÁMITE SIGUIENTE: EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA QUE HACE POR ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADA POR LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y TRES VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA, LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES Y REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA SINDICO L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: MEDIANTE LA FIRMA DE UN ADENDUM Y/O CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO". TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, DE ESTA CIUDAD. ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE LA SUSCRITA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE COMPARECIERON EN DICHO CONVENIO NUMERO SFR/DUYOT/DG/JCO/EJECUCIÓN/029- 2023, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. CONDICIONADO A:-----

PRIMERO: LA FIRMA ENTRE LAS PARTES, DE UN CONVENIO DE DONACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS DOS METROS MÁS PARA QUE SE REALICE LA BANQUETA DEL LADO

DONDE SE ENCUENTRA LA FRACCIÓN NÚMERO 19, LA CUAL NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO ONEROSO SFR/DUYOT/DG/JCO/AFECTACIÓN/027-2023, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA SFR/DUYOT/DG/JCO/EJECUCIÓN/029-2023, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE JULIÁN CARRILLO" QUE SE SUSCRIBIÓ LA SEÑORA ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE COMPARECIERON PARA SU FIRMA, EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.-----

SEGUNDO: ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO Y UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN UN TITULO DE CRÉDITO DENOMINADO PAGARE, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE "JULIÁN CARRILLO" PARA EL SERVICIO DE LA VIALIDAD. QUEDANDO SUJETO AL MONTO QUE ARROJE LA COTIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICEN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 15:52 (QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS), SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE. LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **64 FOLIOS**.-----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA
GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**

**VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. JUAN MANUEL CORONADO
CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**L.A.E. JUAN GERARDO MORALES
PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA
TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**